

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 06 de septiembre del 2014.

No. 72

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/055/2014, relativa al suministro e instalación de mobiliario.

Pág.3002

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/056/2014, relativa al suministro e instalación de audio y video, sistema de voceo y sistema de notificaciones electrónicas para la operación de las nuevas oficinas de Gobierno del Estado, ubicadas en el Pueblito Mexicano en Cd. Juárez, Chih.

Pág.3003

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/057/2014, relativa a la adquisición de sustancias químicas y materiales para los laboratorios forenses, requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág.3004

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/058/2014, relativa a la adquisición de patrullas equipadas, para el Municipio de Cd. Juárez, Chih.

Pág.3005

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA Y DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMO
REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado en el mes de agosto de 2014.

Pág.3006

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional Licitación No. UACJ-LIE-09-2014-003, relativa a la contratación de servicio de seguridad.

Pág.3007

-0-

CONVOCATORIA Nacional Licitación No. UACJ-LIE-09-2014-004, relativa a la contratación de seguros.

Pág.3008

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 001-2014 Licitación No. 154-2014-EST-JCA-INE, relativa a la rehabilitación y desasolve de red de alcantarillado sanitario y emisor del sistema, en la localidad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre.

Pág.3009

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 15/2014, Licitación No. DOPM-45-14, relativa a la construcción de 200 cuartos adosados en diversas colonias de este municipio.

Pág.3010

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MC-GIMNASIO-FAV-AN-170083-058-14, relativa a la construcción de gimnasio metálico en Ejido Favela.

Pág.3011

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

-0-

de la Pág.3012 a la Pág.3047

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/055/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35 Y 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/055/2014, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNICA	LOTE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRAS FÍSICAS DE LOS BIENES (LAS QUE MARQUE EL ANEXO TÉCNICO) DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL EDIFICIO LA NACIONAL UBICADO EN AVE INDEPENDENCIA #1003 COL. CENTRO (LA ENTRADA AL EDIFICIO ES POR LA CALLE MORELOS).

LA ENTREGA DE MUESTRAS SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LOS DÍAS DEL 16 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. UNA VEZ ENTREGADAS LAS MUESTRAS, SE ENTREGARÁ UN RECIBO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LA MUESTRAS SE TOMARÁN EN CUENTA PARA SER EVALUADAS EN LA ETAPA DE REVISIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, UTILIZANDO LA HERRAMIENTA O ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICHA REVISIÓN. SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS; EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DE LAS MISMAS Y LA NO INCLUSIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO. NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS DE ENERO A JULIO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

D).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL EDIFICIO CONOCIDO COMO "PUEBLITO MEXICANO", UBICADO EN LA AVE. LINCOLN #1320, COLONIA CORDOBA AMÉRICAS, C.P. 32310 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

E).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA. POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/056/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/056/2014 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUDIO Y VIDEO, SISTEMA DE VOCEO Y SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADAS EN EL PUEBLITO MEXICANO EN CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUDIO Y VIDEO, SISTEMA DE VOCEO Y SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADAS EN EL PUEBLITO MEXICANO EN CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 6 AL 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 08:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. DICHA ENTREGA DEBERÁ SER LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS INSTALACIONES QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CD. JUÁREZ, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/057/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35 Y 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/057/2014, ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS FORENSES, REQUERIDAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1 LOTE	SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIAL PARA LOS LABORATORIOS DE TOXICOLOGIA FORENSE.
DOS	1 LOTE	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LOS LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 6 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE EN UN HORARIO DE 8:00 A 8:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JULIO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 800,000.00 (OCHO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR, LOS BIENES DE LAS PARTIDAS EN EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILOMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA EN ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
LOS BIENES DE LA PARTIDA UNO Y ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA DOS SON MATERIALES QUE DADA SU NATURALEZA PERECEDERA, REQUIEREN DE UN PROGRAMA DE ENTREGA CALENDARIZADA POR LOTES, CUYAS FECHAS SERÁN DETERMINADAS POR LA CONVOCANTE EN EL CONTRATO RESPECTIVO YA QUE SE MANEJA CADUCIDADES MÍNIMAS DE SEIS MESES DE CADA PRODUCTO. EL RESTO DE LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/058/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/058/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PATRULLAS EQUIPADAS, PARA EL MUNICIPIO DE CD. JUÁREZ, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	100	PICK UP CON CONVERSIÓN A PATRULLA MODELO 2015, DOBLE CABINA

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 5'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHA ENTREGA DEBERÁ SER LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR QUE LE SEA INDICADO POR LA DEPENDENCIA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE AGOSTO DE 2014.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS**PERSONAS FÍSICAS**

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14042	GONZÁLEZ SALCIDO JOSÉ LUIS ARD		

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14046	BOMBAS Y EQUIPOS DOMÍNGUEZ, S. DE R.L. DE C.V.	BED-080222-379	ASCENSIÓN
PUCGE-14041	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	CSR-070710-U18	CHIHUAHUA
PUCGE-14044	CONSTRUCTORA PERFORACIÓN DE POZOS Y SISTEMAS DE RIEGO, S.A. DE C.V.	CPP-050216-S2A	CHIHUAHUA
PUCGE-14043	EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS DEL NORTE CCLVA, S.A. DE C.V.	EEN-140226-S70	CHIHUAHUA
PUCGE-14045	EDIFIK ARQUITECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	EAR-14C707-IC4	CHIHUAHUA
PUCGE-14040	IND GARP, S.A. DE C.V.	IGA-960802-27A	CD. JUÁREZ

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2014.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Servicio de Seguridad**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2014-003	Contratación de Servicio de Seguridad	Días hábiles del lunes 08 al miércoles 17 de septiembre de 2014	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del lunes 08 al miércoles 17 de septiembre de 2014. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 17 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día lunes 22 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

F).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día martes 30 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar del servicio

El lugar de la prestación del servicio se detalla en el Anexo Técnico No. 1 de este proceso licitatorio.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2013 y pagos provisionales de enero a julio 2014 (**personas físicas y morales**).

Estados financieros del ejercicio fiscal 2013, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional (**personas físicas y morales**).

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los seis días del mes de septiembre de 2014



Mtra. Rita Ileana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su **Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios**, convoca a las **personas morales** (compañías de seguros) que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Seguros**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2014-004	Contratación de Seguros	Días hábiles del lunes 08 al miércoles 17 de septiembre de 2014	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del lunes 08 al miércoles 17 de septiembre de 2014. Los interesados deberán efectuar el pago **NO reembolsable** para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 17 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día lunes 22 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

F).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de notificación de fallo será el día martes 30 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Vigencia del Contrato:

La vigencia del Contrato será del día 1 de enero del 2015 a las 12:00 horas, hasta el 1 de enero de 2016 a las 12:00 horas.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2013 y pagos provisionales de enero a julio 2014 (**Persona Moral**).

Estados financieros del ejercicio fiscal 2013, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional (**Persona Moral**).

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los seis días del mes de septiembre de 2014


Mtra. Rita Ileana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

No. 001-2014

El Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Organismo Público denominado Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismo que a continuación se señala y que se realizará en apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua al amparo del Programa de Inversión Normal Estatal 2014, mediante oficio de Aprobación No. 2014-INE14-A-0347 de fecha de 26 de agosto de 2014, emitido por la Secretaría de Hacienda.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES DE LICITACIÓN
154-2014-EST-JCAS-INE	REHABILITACIÓN Y DESASOLVE DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y EMISOR DEL SISTEMA, EN LA LOCALIDAD DEL HIDALGO DEL PARRAL, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	ACARREO DE MATERIAL TIPO II DE BANCO (MATERIAL BOLEADO GRAVA-ARENA EN PROPORCIÓN (60-40), PARA RELLENOS APISONADO, COMPACTADOS Y LA CONFORMACIÓN DE BORDO (KILOMETROS ZONA URBANA). ACARREO DE MATERIAL TIPO II DE BANCO (MATERIAL BOLEADO GRAVA-ARENA EN PROPORCIÓN (60-40), PARA RELLENOS APISONADO, COMPACTADOS Y LA CONFORMACIÓN DE BORDO (KILOMETROS SUBSECUENTES ZONA URBANA). RELLENOS DE ZANJAS CON MATERIAL TIPO II, PRODUCTO DE BANCO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN, MATERIAL BOLEADO GRAVA-ARENA EN PROPORCIÓN (40-60). CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=200 KG/CM2 CON FIBRA DE POLIPROPILENO A RAZÓN DE 0.06 KG/M3 PARA EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍA EN ZANJA Y AL DIAMANTE. BOMBO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE DE 6" DE DIAMETRO. LIMPIEZA DE POZO DE VISITA EXISTENTE. ACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE POZO DE VISITA TIPO ESPECIAL. CONFORMACIÓN DE BORDO CON MATERIAL PRODUCTO DE ACARREO Y AZOLVE DEL RÍO, PARA DESVÍO DE CAUCE. ACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL CAJÓN DEL RÍO PARRAL SOLO EN EL TRAMO DE LA TUBERÍA DEL EMISOR.	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS "RÍO CONCHOS" DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 500, C.P. 31000, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. EN EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:30 HORAS	15 DE OCTUBRE DEL 2014	78 DÍAS NATURALES	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 08:30 HORAS.	\$ 700,000.00

Al contrato de obra pública derivado de las Licitaciones de referencia, se le otorgará por concepto de anticipo el treinta por ciento (30%) del importe del contrato para el presente ejercicio, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo, el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en las presentes Licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Licitantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- Testimonio de Acta Constitutiva y modificaciones a la misma, para personas morales y acta de nacimiento e identificación oficial vigente, para personas físicas.
- Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del Licitante misma que se requiere para participar en la presente Licitación, de acuerdo a las características y complejidad de la obra.
- Documentación que acredite el Capital Contable mínimo requerido.
- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física que se empleará en la obra indicando la disponibilidad de la misma, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia simple de las mismas.
- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

Los puntos I, II y III antes señalados, se deberán acreditar mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en original y copia simple; deberán estar inscritos para estas licitaciones en la especialidad **Nos. 130 y/o 154 y/o 173 y/o 183.1 y/o 310.**

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación antes señalada, podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, el pago no reembolsable de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, y este se hará en efectivo ó con cheque certificado a favor de la Junta Central, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Convocante en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de los Licitantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan adquirido las Bases de Licitación desde la fecha de la publicación de la Convocatoria, hasta la fecha límite para adquirir las bases de licitación.

C).- Visita de Obra y Junta de Aclaraciones:

- El punto de reunión para realizar la visita de obra la cual será optativa para los Licitantes se hará en la fecha, hora y lugar indicada en el cuadro de referencia, siendo atendidos por personal adscrito a la Dirección Técnica de la Convocante.
- La Junta de Aclaraciones se efectuará en la en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo optativa la asistencia a las reuniones que en su caso se realicen.

D).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de referencia, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan los requerimientos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.
- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el Dictamen en que se fundamentará el Fallo de Licitación correspondiente, mediante el cual, el Contrato se asignará a la persona física o moral que, de entre los Licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se asignará a quien presente la propuesta económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.
- La fecha estimada de inicio de los trabajos será la que se indica en el cuadro de referencia.
- El plazo de ejecución para la construcción de la obra de referencia, será el que se indica en el cuadro de referencia.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 15/2014

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Municipal dentro del fondo para la Infraestructura Social Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-45-14	CONSTRUCCIÓN DE 200 CUARTOS ADOSADOS EN LAS COLONIAS: VISTA HERMOSA, DIVISADERO, LADRILLEROS, JORGE BAROUSSE, LAS CRUCES, SAN MARTÍN, CUAUHTÉMOC, LA HONDONADA, MEZQUITES, MEZQUITES SUR, MARGARITAS, PRADERAS DEL SUR, PRADERAS DEL SUR (URBI), PRADERAS DEL SUR III, PRADERAS SAN GUILLERMO, VALLES DEL SUR, GRANJAS DE CHIHUAHUA II, VALLE DORADO, MARÍA ISABEL, SAN AGUSTÍN, GRANJAS VILLA JUÁREZ, 11 DE FEBRERO, LAS TORRES, LAS TORRES III, GRANJAS, EL MIMBRE, ALFREDO CHÁVEZ, LAS ANIMAS, ZOOTECHNIA, MÉXICO, RIBERAS, RIBERAS DE SACRAMENTO, PORVENIR II, MA. ELENA, HERNÁNDEZ Y ASENTAMIENTO TARAHUMARA PÁJARO AZUL	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HORAS	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1'700,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las siguientes Especialidades **No. 130, Relativa a Edificación**
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 06 de septiembre del 2014.

ING. GABRIEL AUDE VENZOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-GIMNASIO-FAV-AN-170083-058-14	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EJIDO FAVELA	Esta obra consiste en la construcción de gimnasio metálico en Ejido Favela de 1,200 M2 de área de construcción	11 de Septiembre de 2014	18 de Septiembre de 2014 a las 10:00 Hrs.	11 de Septiembre de 2014 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	29 de Septiembre de 2014	93 días naturales	\$ 750,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **123 Pailería y soldadura..**
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

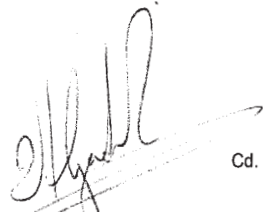
Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.
- III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 06 de Septiembre de 2014


El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Victor Hugo Delgado López


Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO
DUNESKA YAHELY RAMÍREZ TABARES

En el expediente número 243/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO Y DUNESKA YAHELY RAMÍREZ TABARES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Por presentado los C.C. LICS. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiocho de febrero del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO y DUNESKA YAHELY RAMÍREZ TABARES, con domicilio en calle Rincón del Onix número 2308 del Fraccionamiento Rincón del Sol, de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO y DUNESKA YAHELY RAMÍREZ TABARES, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al

promoviente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO

2999-68-70-72

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, hago saber que la señora Contador Público MAYRA GUADALUPE TERMINEL CHRETIN, en su carácter de Albacea de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MARIA IRMA TERMINEL SOTO, compareció en esta Notaría de mi Adscripción, con el fin de continuar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señorita ROSA AMELIA TERMINEL SOTO, el que se inició por Escritura Pública Número 9,962 nueve mil novecientos sesenta y dos, otorgada en esta ciudad el veinte de Julio de dos mil once, ante la fe del Licenciado Norberto Burciaga Cazares, Notario Público Número Siete para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que la señorita MARIA IRMA TERMINEL SOTO fue nombrada como Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión a bienes de la señorita ROSA AMELIA TERMINEL SOTO. En virtud de que la señorita MARIA IRMA TERMINEL SOTO falleció en esta ciudad en fecha veinte de Diciembre de dos mil trece, se inició en esta Notaría el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MARIA IRMA TERMINEL SOTO, dentro del cual por Acta de fecha veinte de Agosto del año en curso, se nombró a la señora Contador Público MAYRA GUADALUPE TERMINEL CHRETIN, como Albacea de la sucesión últimamente mencionada, cargo que aceptó, protestando su fiel y legal desempeño. Lo que se da a conocer mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan en lo sucesivo en las oficinas de esta Notaría, ubicadas en el Paseo Bolívar número 300 trescientos en esta ciudad.

Chihuahua, Chih., 22 de Agosto del 2014.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA

ROSA AMELIA TERMINEL SOTO

3092-70-72

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**A LA PARTE DEMANDADA
LUCIA ANGELICA BARAJAS ZACARIAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **730/11**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO** **Apoderado de BANCO BBVA-BANCOMER**, en contra de la **C. LUCIA ANGELICA BARAJAS ZACARIAS**, existen varios autos que a la letra dicen: -----

A C U E R D O:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Agréguase a los autos el escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día dieciocho de marzo del presente año, a las once horas con dieciséis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, del Registrador de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, de Teléfonos de México, del Sub Recaudador de Rentas y de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua del Registro Federal de Electores; así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. LUCIA ANGELICA BARAJAS ZACARIAS** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS".-----

AUTO INICIAL:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que le fue conferida bajo la escritura número 75,449 ante la fe de los notarios público 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ personalidad que acredita con la copia debidamente certificada y cotejada del poder expedida por el LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, con fecha 28 de marzo del año 2011.- documentales con las cuales por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día seis de junio del año en curso, y en este juzgado el día siete del mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de la **C. LUCIA ANGELICA BARAJAS ZACARIAS**, con domicilio en **CALLE CRIOLLO NUMERO 503 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, II ETAPA, EN ESTA.** Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados.- Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión.- diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, Concediéndoles el termino de **CINCO DIAS** para que contesten la demanda.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en la **CALLE DE LA NORIA 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la demanda.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- **R U B R I C A S**".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2014.
LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY,**

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

LUCIA ANGELICA BARAJAS

2997-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SILVIA MARGARITA SOTO DEL HIERRO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1407/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA MARGARITA SOTO DEL HIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- - - **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA** en su Carácter de APODERADO LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, S, DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 62,053 VOLUMEN 1,487 OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** a la **SRA. SILVIA MARGARITA SOTO DEL HIERRO**, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE PASEO DE LOS ARCOS NO. 431-D10-C UNIDAD C, DEL MODULO 10 DEL CONDOMINIO D, DEL CONDOMINIO VILLA COLONIAL DEL FRACC. VILLA COLONIAL I ETAPA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALZADA DEL PARQUE NO. 768 COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- - - **N O T I F I Q U E S E ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-**-----

SE RECONOCE PERSONALIDAD A LITIGANTE, EXHIBE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.- - Ciudad Juárez, Chihuahua a veintinueve de Mayo del año dos mil catorce.- ----- Agréguese a sus autos el escrito que presenta el Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de apoderado de "PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", así como copia certificada de Poder Notarial otorgado en su favor, por "PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" ante la fe del Notario Público número 233: Licenciado ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, en ejercicio para la ciudad de México Distrito Federal, en consecuencia se le tiene por reconocida dicha personalidad al promoviente para todos los efectos legales y conducentes, asimismo, téngasele exhibiendo un Poder General Limitado que otorga CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., a favor de PENDULUM, el que obra en el instrumento 43,338, de fecha tres de Octubre del año 2012, ante la fe del Licenciado MIGUEL ANGEL ESPINDOLA BUSTILLOS, titular de la Notaría 120 para el Distrito Federal, asimismo, téngasele exhibiendo CONTRATO DE CESION ONEROSA DE CREDITOS HIPOTECARIOS Y DERECHOS LITIGIOSOS que celebran por una parte SCRAP II S. DE R. L. DE C. V., como cedente representado en este acto por los C. C. KEVIN GUNN MOORE y por otra parte CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., como cesionario, representado en este acto por el C. FEDERICO CHAVEZ PEON MUJARES y RODRIGO GOMEZ ALARCON.- Como lo solicita, téngasele revocando el domicilio y a los profesionistas anteriormente autorizados por la parte actora, autorizando como nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036-14, FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL, C. P. 32609, EN ESTA CIUDAD, autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, asimismo, previa copia certificada que se deje en autos, hágasele devolución del poder con que acredita su personalidad que anexa al escrito que se acuerda.- ----- **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, Secretaria Projectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DoY Fe.- -----

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

SILVIA MARGARITA SOTO

3009-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**APOLONIO BARRAZA CRUZ y
PRUDENCIA HERRERA NÁJERA DE BARRAZA
PRESENTE.-**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 639/13 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-"

--- Por presentado el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de apoderado de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita mediante la documental pública que anexa con su escrito de cuenta y anexos, presentados en Oficialía de Turnos en fecha veinticinco de junio del año dos mil trece y recibido en este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y como lo solicita téngasele promoviendo

DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a efectos de que se notifique a los C.C.

APOLONIO BARRAZA CRUZ y/o PRUDENCIA HERRERA NÁJERA DE BARRAZA, judicialmente la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE COBRO celebrada por "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CEDENTE y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CESIONARIO, los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 1697, MANZANA 40 LOTE 634, 635, 636 DE LA COLONIA FIDEL ÁVILA en esta ciudad; los hechos que menciona el promovente en su escrito inicial. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el Oficial Notificador que corresponda se constituya en el domicilio de los C.C. **APOLONIO BARRAZA CRUZ y/o PRUDENCIA HERRERA NÁJERA DE BARRAZA**, y les notifique lo mencionado por el promovente en su escrito inicial respecto de la Cesión Onerosa de Derechos de cobro Celebrado a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos señalados en el escrito inicial de demanda. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 6036-14 fraccionamiento Misiones del Portal en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a quienes menciona en su escrito inicial de demanda. Por lo demás que solicita en cuanto a la autorización en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígamele que una vez que exhiba a este Tribunal Copia Certificada de la cedula profesional de dichos profesionistas, se acordará lo conducente.-"

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-"

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-"

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-"

--- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintiuno de marzo del dos mil catorce, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a **APOLONIO BARRAZA CRUZ y/o PRUDENCIA HERRERA NÁJERA DE BARRAZA**, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, La cesión onerosa de Derechos de Cobro celebrada por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, notificación que deberá realizarse en los términos ordenados en el presente auto y el de radicación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-"

NOTIFIQUESE:-

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-"

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DE 2014.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

APOLONIO BARRAZA CRUZ

3007-68-70-72

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
A: BELINDA CHAVEZ MARTINEZ DE FLORES**

En el expediente número **128/2012** relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Por presentado el Licenciado DAVID CASTILLO RESENDIZ, con su escrito recibido el diez de abril del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la C. BELINDA CHAVEZ MARTINEZ DE FLORES, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Derechos Litigioso, celebrada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de cedente y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionaria, cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-"

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-"

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-"

--- Por presentada la C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que anexa, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que exhibe, fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los C.C. FELIPE FLORES SALAZAR Y/o BELINDA CHAVEZ MARTINEZ DE FLORES, con domicilio ubicado en CALLE GOLFO DE HONDURAS NÚMERO 9335 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, la cesión de derechos realizada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en su carácter de cedente y la moral promovente en su carácter de cesionaria, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Túrnense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores para tales efectos. Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica.-"

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Abril de 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

BELINDA CHAVEZ MARTINEZ

3005-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ARACELI FERNANDEZ MARTINEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente NÚMERO 368/2013, relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted se dictó un acuerdo con fecha veintiocho de marzo del año en curso, del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, el día veintisiete de marzo del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada **ARACELI FERNANDEZ MARTINEZ** es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones serán las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

-Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el Licenciado **NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS**, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -

-Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene demandando en la **Vía Ordinaria Civil**, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, a la **C. ARACELI FERNANDEZ MARTINEZ** en el domicilio ubicado en calle **ENEBRO** número **5540** del Fraccionamiento **Villa Jardín**, en ésta Ciudad. - - - - -

con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 6036-14, del Fraccionamiento Misiones del Portal en ésta Ciudad, y por autorizados para los mismos efectos a los Licenciados **ERNESTO PAVEL CONTRERAS**, **ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO**, **EBELIA PÉREZ MORENO** Y **C.P.D. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - ASÍ, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

- - - Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1º DE JULIO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ARACELI FERNANDEZ MARTINEZ

3008-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MATERIALES DE JUÁREZ, S.A.,
ALFREDO MADRID HERAS, MARIA GUADALUPE PINO,
REGINA WINSBRUN DE CHÁVEZ, ARTURO CHÁVEZ AMPARAN

En el expediente número 1282/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALFREDO MADRID SILVA en contra de MATERIALES DE JUÁREZ, S.A., ALFREDO MADRID HERAS, MARIA GUADALUPE PINO, REGINA WINSBRUN DE CHÁVEZ, ARTURO CHÁVEZ AMPARAN Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por presentado **ALFREDO MADRID SILVA** con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el día cuatro de diciembre de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de **MATERIALES DE JUÁREZ SOCIEDAD ANÓNIMA** por conducto de su representante legal con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 1702; **ALFREDO MADRID HERAS Y MARÍA GUADALUPE PINO** con domicilio en calle Cerro del Pulpito número 4528 de la colonia La Cuesta; **REGINA WINSBRUN DE CHÁVEZ Y ARTURO CHÁVEZ AMPARAN** con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2285; y al **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos edificio administrativo todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a la LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

---Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada **MATERIALES DE JUÁREZ, S.A.**, **ALFREDO MADRID HERAS**, **MARIA GUADALUPE PINO**, **REGINA WINSBRUN DE CHÁVEZ**, **ARTURO CHÁVEZ AMPARAN** en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte .

demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 17 DE JULIO DEL 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

---LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MATERIALES DE JUAREZ

3011-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ISRAEL RAMÍREZ MÉNDEZ Y ROSA ENCARNACIÓN MELÉNDEZ
P R E S E N T E -**

En el expediente número 232/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en su carácter de apoderado de SCRAP II S DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ISRAEL RAMÍREZ MÉNDEZ Y ROSA ENCARNACIÓN MELÉNDEZ ROJAS DE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

--- Por presentado el escrito de LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de ISRAEL RAMÍREZ MÉNDEZ Y ROSA ENCARNACIÓN MELÉNDEZ ROJAS DE RAMÍREZ, con domicilio en la CALLE JEREZ DE LA FRONTERA SUR NUMERO 316 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos número 1524-13, 14 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LIC. FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ y únicamente para oír y recibir notificaciones a LICs. ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, LIC. TANIA OLIVAS.---

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por LORENZO FUENTES MIRAMONTES, recibido en este juzgado el día veinticinco de junio del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe a la SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento los C.C. ISRAEL RAMÍREZ MÉNDEZ Y ROSA ENCARNACIÓN MELÉNDEZ ROJAS DE RAMÍREZ, la radicación del expediente 232/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expanse los respectivos edictos.---

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ISRAEL RAMÍREZ MÉNDEZ

3069-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SOCORRO DURÁN GARCIA.
P R E S E N T E -**

En el expediente número 66/13, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADAS SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO Y NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD, RESPECTIVAMENTE, en contra de SOCORRO DURAN GARCIA, RAFAELA ESCOBAR BARRUETA, PLACIDO DURAN MINA, IRENE GARCIA BARRAGAN Y GUILLERMINA BARRUETA BARRAGAN, existe un auto que a la letra dice:--- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.---

--- Visto el expediente número 66/2013 relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por las Licenciadas SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO Y NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD, en contra de SOCORRO DURAN GARCIA, RAFAELA ESCOBAR BARRUETA, PLACIDO DURAN MINA, IRENE GARCIA BARRAGAN Y GUILLERMINA BARRUETA BARRAGAN, para dictar sentencia definitiva y;---

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.---
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción; la parte demandada no comprobó sus excepciones ya que fueron declarados en rebeldía.---

--- TERCERO.- Se condena a SOCORRO DURAN GARCIA, RAFAELA ESCOBAR BARRUETA, PLACIDO DURAN MINA, IRENE GARCIA BARRAGAN Y GUILLERMINA BARRUETA BARRAGAN, a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, respecto a la persona y bienes de su hija - nieta BRENDA SOCORRO DURAN ESCOBAR.---

--- CUARTO.- Se otorga a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del Gobierno del Estado de Chihuahua la Guarda y Custodia Definitiva de la menor BRENDA SOCORRO DURAN ESCOBAR.---

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.---

--- SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia al demandado SOCORRO DURAN GARCIA, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de acuerdo al artículo 504 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE

--- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial Morelos, la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.
SOCORRO DURÁN GARCÍA

3076-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ESPERANZA HERRERA ROSALES Y
ROBERTO DELGADO ANCHONDO
P R E S E N T E -**

En el expediente número 129/14 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA CRUZ PÉREZ PAYAN en contra de USTEDES, existe un auto que en su parte conducente dice:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el seis de agosto del año en curso por el LICENCIADO NOÉ VILLAR PÉREZ... se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE AGOSTO DEL 2014

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
EZPERANZA HERRERA ROSALES

3079-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN."
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 286/2014,
RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA
DEFINITIVA A FAVOR DE MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PROMOVIDO POR
EL C. FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA EN CONTRA DE LA C. MARIEL NALLELY
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SE DICTARON DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN: -

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---
 -- A sus autos en el Expediente Número 286/2014 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha seis de junio de 2014 año en curso por parte del C. FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA, con el cual se le tiene en tiempo danuo cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha TREINTA DE MAYO del año que transcorre, en virtud de lo cual, con el curso de cuenta y el recibido ante este Tribunal el día veintinueve de mayo del presente año, documentos y copias simples que acompañó. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngase a demandando en la VIA SUMARIA CIVIL a la C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de quien dice desconocer el domicilio actual y paradero, se deje sin efecto la pensión alimenticia definitiva decretada a favor de la SEÑORA MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ en sentencia de fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, consistente en un diez por ciento de las percepciones que devenga el ocurrente. Con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los Artículos 401, 402 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS, dígaselo al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que los conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, el paradero actual y/o domicilio actual de la demandada, haciendo de su conocimiento que el último domicilio conocido de la misma lo fue en la Calle Jorge Andrés Luján Número Doscientos de la Colonia PRI de esta Ciudad. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Iturbide Número Mil Ciento Veinticuatro de la Colonia Andavazo de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas en los amplios términos del numeral 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la C. LICENCIADA CLAUDIA MARIA VIZCAINO ROSAS, de quien obra Cédula Profesional a Folios Cincuenta y Uno, Libro Dos de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal, así como al C. DAVID MONTES en base al cuarto párrafo del numeral antedicho. --- NOTIFÍQUESE --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES ---

--- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- A sus autos en el Expediente número 286/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día dieciocho de julio de 2014 año en curso, por parte del C. FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la demandada MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, notifíquese la radicación del presente juicio a la misma por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a la demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFÍQUESE --- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Chihuahua, por ausencia temporal de su titular, conforme ic establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Primer Secretario Proyectista C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA A 21 DE AGOSTO DEL 2014.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ

3080-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID JACOB GODOY ALVIAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1546/2012, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MAYELA ISABEL BOTELLO MORENO en contra de DAVID JACOB GODOY ALVIAL, se dictó una resolución que en su sexto resolutivo ordena lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 "- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número 1546/2012, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO "CONTENCIOSO, promovido por MAYELA ISABEL BOTELLO MORENO en "contra de DAVID JACOB GODOY ALVIAL, y:-----
 "----- R E S U E L V E:-----
 "- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso. -----
 "- - - SEGUNDO.- La actora demostró los hechos constitutivos de su acción; el "demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----
 "- - - TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los "señores MAYELA ISABEL BOTELLO MORENO y DAVID JACOB GODOY "ALVIAL, acto civil celebrado el día catorce de marzo de dos mil cinco, ante la fe del "Oficial del Registro Civil de esta ciudad, por las razones expuestas en el IV "Considerando de la presente resolución, quedando en consecuencia ambos en aptitud "legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer también podrá "hacerlo de inmediato, por los motivos expuestos en este fallo. -----
 "- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, GÍRESE "ATENTO OFICIO al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a levantar el "acta de divorcio respectiva, así como a efectuar las anotaciones que legalmente "correspondan, en el acta de matrimonio civil número 249, que obra a folio 94, del libro "70, de la Oficialía 17, levantada el catorce de marzo de dos mil cinco, ante la fe del "Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los "datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el "expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido. -----
 "- - - QUINTO.- Se da por terminada la Sociedad Conyugal en virtud de la disolución "del vínculo matrimonial que se ha decretado, dejando a salvo los derechos de las partes "para que en su caso procedan a la liquidación de los bienes habidos en el matrimonio, "en la vía y forma correspondientes. -----
 "- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos dada la rebeldía "en que incurrió el demandado, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas "de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de "información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este "Juzgado.-----
 "- - - SÉPTIMO.- No procede hacer condena en costas. -----
 "- - - NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-----
 "- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos "LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY "FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DE 2014.
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

DAVID JACOB GODOY ALVIAL

3078-70-72

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció el señor RAFAEL CERNA MEDRANO, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PANFILO CERVERA AMARO, por lo que mediante Escritura número 5902 (CINCO MIL NOVECIENTOS DOS) del Volumen 105 (CIENTO CINCO) de fecha once de agosto del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido el interesado antes mencionados el testamento otorgado por la autora de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de agosto del 2014.

Lic. José Guillermo Powell Delgado
 Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

PANFILO CERVERA AMARO

3102-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IRENE TORRES CORNELIO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **88/13**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO EN SU CARCATER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIH.**, en contra de **IRENE TORRES CORNELIO, JOSE TORRES MERAZ Y ANTONIA CORNELIO RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho del actual, signado por el Licenciado **RUBEN EDUARDO PUCHI CARRASCO**, Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Galeana, y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **IRENE TORRES CORNELIO**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **ROSA MARIA MARTINEZ NAVA Y ADRIAN REYES MEDIANO**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **IRENE TORRES CORNELIO**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintinueve de Enero del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual, los C. C. Licenciados **SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO**, así como el Licenciado **NOEL ALEJANDRO NEVÁREZ BORUNDA**, Procuradora de Asistencia Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia del Estado, y Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para este Distrito Judicial Galeana, personalidad que acreditan en base a las documentales públicas que anexan consistentes en copia certificada de sus respectivos nombramientos, que a su favor expide el licenciado **GERARDO VILLEGAS MIRELES** Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se les tuvo demandando en la **VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** a **IRENE TORRES CORNELIO, JOSÉ TORRES MERAZ, Y ANTONIA CORNELIO RODRIGUEZ**, la primera como progenitora y los dos siguientes como abuelos maternos de la menor **WENDY RUBÍ TORRES CORNELIO**, reclamándoles las prestaciones que señalan en su escrito, concediéndole a esta un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 9 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

IRENE TORRES CORNELIO

3077-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 939/13, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Visto de nueva cuenta el auto que antecede, se advierte que se proveyó a fin de que se desahogue la información testimonial, siendo que ya obra su desahogo en autos, por lo que se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos la prevención, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles.-----

En virtud de lo anterior, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA** y **AYHESHA IBRAHIM HERNANDEZ**, la radicación del expediente 939/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. a través de su apoderada licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA**, dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, le reclama las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ ..

JONATHAN HERNÁNDEZ DE LA LAMA

3094-70-72-74

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
JUAN MENDEZ MORENO Y
AGUEDA LIMAS DE MENDEZ,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1021/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el señor RAUL ANSELMO MACIAS DELGADO, en contra de los CC. JUAN MENDEZ MORENO Y AGUEDA LIMAS DE MENDEZ, existe una sentencia definitiva que en su parte conducente dice: -----

SENTENCIA DEFINITIVA:-"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor RAÚL ANSELMO MACÍAS DELGADO en contra de los señores JUAN MÉNDEZ MORENO y AGUEDA LIMAS DE MÉNDEZ, a que se refiere el Expediente número 1021/2012, y.....PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor del C. RAÚL ANSELMO MACÍAS DELGADO y por ende se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción positiva en su favor del inmueble en litigio que se identifica como fracción de lote 6 de la manzana 46 de la colonia Leyes de Reforma de esta ciudad, con una superficie de 181.45 m2 (CIENTO OCHENTA Y UN METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas, rumbos y colindancias partiendo del punto de partida que se localiza a 9.915 metros de la intersección de las calles Pascual Jaramillo e Ignacio Mariscal el punto 1, y de este al punto 2 rumbo NE 19°16' mide 9.915 metros linda con calle Mariscal, del 2 al 3 rumbo SE 70°44'00" mide 22.80 metros linda con lote 5, del 3 al 4 rumbo SW 61°29'30" mide 13.39 metros linda con Arroyo, del 4 al 1 de partida rumbo NW 70° 44'00" mide 13.80 metros linda con lote 6; inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 778 a folios 46 del libro 2018 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos; sirviendo la presente resolución como título de propiedad.- CUARTO.- Gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 778 a Folio 46 del Libro 2018 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo y registre en favor de la parte actora, RAÚL ANSELMO MACÍAS DELGADO, únicamente por lo que respecta a la superficie de 181.45 m2 (CIENTO OCHENTA Y UN METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS).- QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor.- SEXTO.- No se hace condena en gastos y costas del juicio a la parte demandada, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el guarismo 145 del Código de Procedimientos Civiles.- SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- N O T I F I Q U E S E - Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Segundo Secretario Proyectista Interino Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones.Doy FE.-RUBRICAS.-" -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE AGOSTO DEL 2014.

**EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PÓRTILLO.-

JUAN MENDEZ MORENO

3103-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CLAUDIA MENDEZ OLIVAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 83/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA DELEGADO FIDUCIARIO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de mayo del año en curso, presentado por el licenciado NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **CLAUDIA MENDEZ OLIVAS**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CLAUDIA MENDEZ OLIVAS**, la radicación del expediente 83/2014, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA REPRESENTANTE DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, le notifique lo mencionado por el promovente en su escrito inicial respecto de la NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO Y DE INTERPELACION DE PAGO E INICIO DE LA EJECUCION DEL FIDEICOMISO PARA ENAJENAR EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, en los términos siguientes: a).- Se notifique a la señora **CLAUDIA MENDEZ OLIVAS** que mi mandante en su calidad de FIDUCIARIO ha recibido formal aviso de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** como Acreedor Hipotecario/Fideicomisario en Primer Lugar, del incumplimiento de obligaciones a cargo de la notificada como **FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR** derivadas del Fideicomiso que posteriormente se describirá, por no efectuar los pagos mensuales a que se obligaron a partir de Julio de 2011 a Febrero de 2012. -----

b).- Se notifique a la señora **CLAUDIA MENDEZ OLIVAS** como Fideicomisario en Segundo Lugar, que mi mandante en su calidad de FIDUCIARIO ha recibido de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, como Fideicomisario en Primer Lugar, aviso de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo consignado en el contrato de fideicomiso celebrado y que se describirá.

c).- Se notifique a la señora **CLAUDIA MENDEZ OLIVAS** como Fideicomisario en Segundo Lugar, que mi mandante en su calidad de FIDUCIARIO ha recibido de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, como Fideicomisario en Primer Lugar, petición para dar inicio al procedimiento de Ejecución del Fideicomiso y Enajenación del Patrimonio del Fideicomiso, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones de pago.

d).- Se requiera a la señora **CLAUDIA MENDEZ OLIVAS** como Fideicomisario en Segundo Lugar, para que dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación:

d.1).- Hagan el pago en una sola exhibición de la cantidad de \$1'516,519.31 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 31/100 M.N.), que comprende los pagos de nueve mensualidades, que dejó de pagar desde el 31 de Julio de 2011 a Febrero de 2012, los cuales ascienden a la cantidad de \$114,940.29 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 29/100 M.N.), mismos que se encuentran vencidos, más la cantidad de \$1'401,579.02 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), correspondiente al saldo insoluto pendiente de pago del adeudo reconocido en el contrato de Fideicomiso celebrado a **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER** como Acreedor Hipotecario/Fideicomisario en Primer Lugar.

d.2).- Ó acredite documentalmente, mediante el recibo correspondiente expedido por **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER** en su carácter de FIDEICOMISARIO PRIMERO LUGAR el cumplimiento de las obligaciones precisadas en la solicitud de dicho ente social;

d.3).- Ó acredite mediante documento suscrito en papel membretado de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER**, suscrito y firmado por representante con facultades suficientes para ello, que se ha prorrogado el plazo de cumplimiento.

e).- Se requiera a la señora **CLAUDIA MENDEZ OLIVAS** como Depositario, para que dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la notificación, para que haga entrega a **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER** la posesión material del inmueble fideicomitido. Expídanse los respectivos edictos. - -

- - - N O T I F I Q U E S E :- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. Doy FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.... SECRETARIO RUBRICAS.- Doy FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2014.

**LA SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

CLAUDIA MENDEZ OLIVAS

3095-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 311/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM**, promovidas por **ROBERTO ORDÓÑEZ LÓPEZ APODERADO LEGAL DE LUIS EDUARDO ORDÓÑEZ LÓPEZ**, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.**-----

-- Por presentado el cuatro del corriente, escrito y anexos signado el primero por el **C. ROBERTO ORDÓÑEZ LÓPEZ** apoderado legal de **LUIS EDUARDO ORDÓÑEZ LÓPEZ**, personalidad que acredita mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio, otorgado ante la fe del Notario Público Número Dos de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum respecto del terreno rústico pastoral, con una superficie de 7-01-49.728 hectáreas, ubicado en Pedernales, municipio de Guerrero, Chihuahua que a continuación se detalla: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 13°54'10.57" W	147.574 Mts	Calle sin nombre
2-3	S 79°16'37.03" W	71.134 Mts	Calle sin nombre
3-4	N 02°05'23.00" E	81.066 Mts	Calle sin nombre
4-5	N 81°33'59.99" W	41.747 Mts	Calle sin nombre
5-6	N 22°16'38.85" E	73.236 Mts	Arroyo
6-7	N 28°50'52.82" E	21.503 Mts	Arroyo
7-8	N 01°19'11.58" E	32.387 Mts	Arroyo
8-9	N 29°35'55.28" E	92.861 Mts	Arroyo
9-10	S 87°16'23.12" E	76.979 Mts	Carretera Cuauhtémoc- La Junta
10-11	S 21°59'29.14" E	406.585 Mts	Isaac Fahz
11-1	S 77°59'22.08" W	174.015 Mts	Zeferino Ordóñez

Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: **CALLE SIN NOMBRE** por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guerrero, con domicilio conocido en el Edificio Municipal de esta ciudad; **ISACC FAHZ** con domicilio conocido en el Rancho Las Glorias, de este municipio y **RAMÓN ZEFERINO ORDÓÑEZ PÉREZ** con domicilio conocido en Pedernales, Chihuahua; por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la **notificación** del auto de radicación a los mencionados colindantes. Respecto a la **CARRETERA CUAUHTÉMOC-LA JUNTA**, notifíquese a dicho colindante por conducto del Departamento Jurídico de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, con domicilio en la calle Beethoven, número 4000, fraccionamiento La Herradura, en la ciudad de Chihuahua y en lo concerniente al **ARROYO** notifíquese a dicho colindante por conducto del Departamento Jurídico de la Jefatura Estatal Chihuahua CONAGUA, con domicilio en el edificio ROMA, ubicado en la Avenida Universidad, número 3300, de Ciudad Chihuahua, por lo que gírese atento **exhorto** con los insertos necesarios al Juez Civil del Distrito Judicial Morelos, en turno para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA**, para la Inspección Judicial. En cuanto a lo que solicita, **expídanse** las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que no señalé domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando para tales efectos al **Licenciado ISAAC LARA MOLINAR**, así como a la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA** en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:

-- Así lo acordó y firma, el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 14 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

ROBERTO ORDÓÑEZ LÓPEZ

3091-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA Y HUMBERTO PORTILLO AVITIA PRESENTE.

En el expediente número 969/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la **LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderados de la persona moral denominada **PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - -- Agréguese a sus autos el escrito presentado por Liliana Núñez González, recibido en este juzgado el día nueve de abril del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio a **GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA Y HUMBERTO PORTILLO AVITIA**, ya que se recibió el informe de los encargados de **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO**, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los **C.C. GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA Y HUMBERTO PORTILLO**, la radicación del expediente 969/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la **LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada **PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a los **C.C. GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA Y HUMBERTO PORTILLO**, e contrato de cesión onerosa de créditos hipotecarios y derechos litigiosos que celebran por una parte **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de cedente y **CKD ACTIVOS 5, DOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de cesionario y en consecuencia todo lo concierne a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual son titulares los **C.C. GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA Y HUMBERTO PORTILLO**; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos. --- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.(RUBRICAS)"-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA

3067-70-72-74

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **MA. LUISA, FELIPE, GLORIA, IRMA, MARIA CAMELIA, MARIA CRISTINA, BLANCA ROSALIA, MARIA DE LOURDES, MIGUEL ANGEL, MARIA ELVIA, JUAN CUAUHTÉMOC, VERONICA AMERICA Y MARIA GUADALUPE**, todos de apellidos DE LIRA LAREDO, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores **FELIPE DE LIRA ROSALES y CRISTINA LAREDO HUERTA**, también conocida como **CRISTINA DE LIRA LAREDO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **5866 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS)** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 18 de Agosto del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

FELIPE DE LIRA ROSALES

3101-70-72

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS JESÚS FLORES FUENTES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1454/2013**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LILIANA SOLTERO VILLA**, en contra de **CARLOS JESÚS FLORES FUENTES**, existe un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE-----
----- Agréguese a los autos el escrito en este juzgado el catorce de agosto del año en curso, por **LILIANA SOLTERO VILLA**, visto lo que solicita y atendiendo a la naturaleza del presente asunto, el mismo no contempla la dilación probatoria que pide, sin embargo, por economía procesal y por ser el trámite procesal a seguir, se cita a las partes a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalarán días y horas para la recepción de las que lo ameriten. Por lo que, notifíquese a **CARLOS JESUS FLORES FUENTES**, por medio de un **EDICTO** que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Con fundamento en el artículo 497, 499 y 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E: Por medio de **CÉDULA** al demandado **CARLOS JESUS FLORES FUENTES**, el presente proveído de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado.-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos interina la LIC. **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
LICENCIADA **MARISELA RIVAS HIDALGO**.- LIC. **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
INTERINA-

LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.

CARLOS JESÚS FLORES FUENTES

3099-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

DE TRAMITACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 35,283 treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres del volumen 848 ochocientos cuarenta y ocho, de fecha 11 once de agosto del 2014 dos mil catorce, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito Adscrito, se dio inicio de manera extrajudicial la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS JOSE BUSTAMANTE PAYAN**, a solicitud de la señora **MARIA DE LA PAZ REYES IBARRA**, por sus propios derechos y en su carácter de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le pudieran corresponder a sus hijos los señores **JESUS OMAR BUSTAMANTE REYES**, **ZULMA YULIANA BUSTAMANTE REYES E IRVYN IRAM BUSTAMANTE**, quienes justificaron ante mí su parentesco y grado con el autor de la Sucesión.-----
El presente aviso se publicará dos veces, de siete en siete días.-----

A T E N T A M E N T E

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de Agosto de 2014

LICENCIADO HECTOR ARCELUS PEREZ
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA

JESÚS JOSÉ BUSTAMANTE PAYAN

3096-70-72

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció el señor **ROMAN SIERRA DIAZ**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELSA OLINDA MONTANA ESPINOZA**, por lo que mediante Escritura número 5887 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Volumen 105 (CIENTO CINCO) de fecha seis de agosto del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado la interesada antes mencionada su parentesco con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a seis de agosto del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua.

ELSA OLINDA MONTANA ESPINOZA

3100-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL
(dos de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR ACEVES**, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio por separación temporal de su titular licenciado **Enrique Aguilar Pérez**, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 13 de agosto de 2014, de la que se tomó razón bajo el número 10211 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **TEODULA SÁENZ UVIÑA** que falleció en la ciudad de Chihuahua el 27 de mayo de 2014. La radicación se hizo a solicitud de Jorge Luis Hernández Villalba, Lilia Hernández Sáenz, Yesenia Delgado Lozano y Sandra Angélica Heredia González, los dos primeros a nombre propio, la tercera como representante legal en ejercicio de la patria potestad de sus hijos Bryan, Christopher y Jorge Luis, los tres de apellidos Hernández Delgado; y Sandra Angélica Heredia González como representante legal en ejercicio de la patria potestad de su hijo Jorge Ulises Hernández Heredia. Que Lilia Hernández Sáenz y los menores Jorge Ulises Hernández Heredia, Bryan Hernández Delgado, Christopher Hernández Delgado y Jorge Luis Hernández Delgado se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a Jorge Luis Hernández Villalba su carácter de cónyuge supérstite. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 10212 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE AGOSTO DE 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

TEODULA SÁENZ UVIÑA

3098-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 995/13, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **CLAUDIA SANCHEZ QUINTERO Y GILBERTO EGUIA LOPEZ**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 - Dada cuenta de un escrito recibido el día dieciséis del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado **JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$233,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
 - N O T I F I Q U E S E: -----
 - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Callejón del Lago No. 9844-A, Planta Baja del Condominio Valle Verde No. 4, Tercera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 54.1200M2., y que obra inscrito bajo el numero 66 folio 66 del Libro 5048 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$155,666.67 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Agosto del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CLAUDIA SÁNCHEZ QUINTERO

3105-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 11869 once mil ochocientos sesenta y nueve volúmenes 323 trecientos veintitres de fecha 22 de agosto del 2014 dos mil catorce, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO PALMA MEDINA**, quien falleció a los 20 veinte días del mes de septiembre de 1992 mil novecientos noventa y dos. La radicación se hizo a solicitud de la señora **ALICIA HINOJOS PRIETO**, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión de referencia. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 21 de agosto de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

ALEJANDRO PALMA MEDINA

3097-70-72

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMENEZ, CHIH.****AL PUBLICO EN GENERAL.****AVISO:**

CD. JIMENEZ, CHIH., A 18 DE JULIO DEL 2014

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE N. 2 DEL INDICE DE ESTA SECRETARIA, RELATIVO AL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. JORGE LUIS MONTES FIERRO. CON FECHA 17 DE JUNIO DEL 2014 SE DICTÓ UN ACUERDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "EN CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE". VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE ABIERTO CON MOTIVO DEL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. **JORGE LUIS MONTES FIERRO** Y REVISADO QUE FUE, SE ADVIERTE QUE EL MISMO REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PONGASE EN LA SOLICITUD LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y ENTRÉQUESE AL INTERESADO CONSTANCIA DE RECIBIDO, HECHO LO ANTERIOR, PUBLIQUESE LOS AVISOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH.-----

EL DENUNCIO SE REFIERE A UN INMUEBLE UBICADO EN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LAS CALLES DR. QUIROZ CUARON E INDIO TRISTE, FRACCIONAMIENTO LAS AGUILAS DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 13.30 MTS Y COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL
 AL NOROESTE MIDE 18.35 MTS Y COLINDA CON CALLE DR. QUIROZ CUARON
 AL SUROESTE MIDE 13.95 MTS Y COLINDA CON CALLE INDIO TRISTE
 AL SURESTE MIDE 18.35 MTS Y COLINDA CON PROP DE LUISA FLORES SANCHEZ

DICHO DENUNCIO SE INSCRIBIÓ CON EL NÚMERO 2 EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NUMERO 1.

EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLIQUESE LOS AVISOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A COSTA DEL INTERESADO, HACIENDOSE SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA FORMULAR OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. PUBLIQUESE.-----


 SECRETARIO MUNICIPAL
 PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA

JORGE LUIS MONTES FIERRO

3118-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 310/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **RAMÓN ZEGERINO ORDÓÑEZ PÉREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-----

-- Por presentado el cuatro del corriente, escrito y anexos signado el primero por el C. **RAMÓN ZEGERINO ORDÓÑEZ PÉREZ**, por su propio derecho; fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam respecto del terreno rústico de temporal, con una superficie de 2-34-88.582 hectáreas, ubicado en Pedernales, municipio de Guerrero, Chihuahua que a continuación se detalla:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 06°37'56.44" W	32.807 Mts.	Santiago Sáenz
2-3	N 34°58'48.85" W	19.956 Mts.	Santiago Sáenz
3-4	N 55°03'42.58" E	170.279 Mts.	Prolongación calle Novena
4-5	S 40°03'44.29" E	205.719 Mts.	Prolongación Avenida Morelos
5-1	N 87°32'57.17" W	257.000 Mts.	Ramón Zeferino Ordóñez

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: **SANTIAGO SÁENZ**, domicilio conocido en Pedernales, municipio de Guerrero, Chihuahua; **PROLONGACIÓN CALLE NOVENA** y **PROLONGACIÓN AVENIDA MORELOS** por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guerrero, con domicilio conocido en el Edificio Municipal de esta ciudad, por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la **notificación** del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA**, para la Inspección Judicial. En cuanto a lo que solicita, **expídanse** las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA** en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado **FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 13 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

RÚBRICA

RAMÓN ZEGERINO ORDÓÑEZ PÉREZ

3090-70-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 842/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Mario Covarrubias Aguirre, en representación de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Porfirio Rodríguez Ramírez en su carácter de acreditado y Alma Patricia Fierro Holguín como garante hipotecario, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el día doce de agosto del año dos mil catorce, por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RUBI NUMERO 1327, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**-----

1 AL 2 FRENTE 8.0000 METROS CON CALLE RUBI.-----

2 AL 3 DERECHO 20.0000 METROS CON LOTE 22.-----

3 AL 4 FONDO 8.0000 METROS CON LOTE 3.-----

4 AL 1 IZQUIERDO 20.0000 METROS CON LOTE 20.-----

EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 120 A FOLIOS 120 DEL LIBRO 2685 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$285,058.45 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$190,038.96 (CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1190 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de agosto de 2014
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

PORFIRIO RODRIGUEZ RAMIREZ

3065-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: DAVID JUAREZ RUANO.

En el expediente número 328/14 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por VICTOR MANUEL GONZALEZ SAAVEDRA, en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido, el día seis de Agosto del año en curso, un escrito de la C. FLOR ISELA RAMIREZ ORPINEL, con el carácter que tiene reconocido en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado **DAVID JUAREZ RUANO** es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha **VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. VICTOR MANUEL GONZALEZ SAAVEDRA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la **Vía Ordinaria Civil**, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. **DAVID JUAREZ RUANO**, con domicilio ubicado en Calle Madrid número 442, de esta Ciudad.-----

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle 20 de Noviembre número 5525 de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciada **FLOR ISELA RAMIREZ ORPINEL** Y/O **JULIA GUADALUPE LOPEZ LIMON** Y/O **KARLA IXCEL VELA LOZANO.**-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 13 de AGOSTO del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

DAVID JUAREZ RUANO

LIC. ANA ELENA ARELLANO

3073-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA, también conocida como **SANDRA LORENA MILLER**
P R E S E N T E.-

En el expediente número **797/10**, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por el **LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA** Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Galeana, así como Tutor Público Provisional del menor **MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA**, en contra de **SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA y/o SANDRA LORENA MILLER** en su carácter de madre biológica del menor **MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA Y RICARDO GARCIA LOZOYA** en su carácter de abuelo materno, se dictó sentencia definitiva el día veintinueve de abril del año en curso que en sus puntos resolutive dice:-----

R E S U E L V E:-

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la de Controversias del Orden Familiar.-----

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción, en tanto que los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

- - - **TERCERO.-** Se declara la pérdida de los derechos y obligaciones de la patria potestad que actualmente ejercen **SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA** también llamada **SANDRA LORENA MILLER Y RICARDO GARCÍA LOZOYA**, sobre el menor **MIGUEL ALFONSO GARCIA CHAVARRIA**; decretándose de igual manera la pérdida del derecho de los referidos demandados de ver y visitar al menor de referencia, por lo motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.-----

- - - **CUARTO.-** Se designa a los titulares de la **PROCURADURÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL ESTATAL** y al **SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, como **Tutores Públicos** del menor **MIGUEL ALFONSO GARCIA CHAVARRIA**, con todos los derechos, deberes y obligaciones inherentes a tal cargo y que para tal efecto establece la ley, de conformidad con los preceptos invocados en el considerando sexto de la presente sentencia.-----

- - - **QUINTO.-** No se hace especial condena en costas, por no actualizarse ninguna de las hipótesis establecidas en el artículo 145 del código adjetivo civil.-----

- - - **SEXTO.-** Notifíquese personalmente a la parte actora la presente resolución en virtud de la inactividad procesal existente por haberse dejado de actuar por un lapso superior a dos meses, para lo cual tórrense los autos a la Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción. Por lo que toca a la codemandada, **SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA** también llamada **SANDRA LORENA MILLER**, notifíqueseles la presente resolución por medio de cédula en virtud de su rebeldía; debiendo además notificárseles por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de la localidad, ello con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo que respecta a **RICARDO GARCÍA LOZOYA**, notifíquesele por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, dada su rebeldía, con fundamento en lo dispuesto el artículo 497 del Código Adjetivo Civil, debiendo transcribir la parte resolutive de la sentencia que nos ocupa

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 18 DE JUNIO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ

SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA 3075-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 15/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ, en contra de RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito de la **LICENCIADA FLOR ISELA RAMIREZ ORPINEL**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ

3072-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 25 días de julio de 2014, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,100 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **CARMEN NIETO TERRAZAS**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CELESTINA TERRAZAS MENDOZA**, persona que falleció en esta Ciudad el día 10 de enero de 2004; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Agosto 18 del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

CELESTINA TERRAZAS MENDOZA

3066-70-72

-0-

AVISO

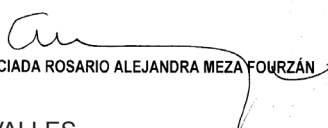
El día 15 quince de Agosto de 2014 dos mil catorce, ante mí, **Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN**, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por separación temporal de su titular, el **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, mediante acta número 4225 cuatro mil doscientos veinticinco, inscrita en el Libro Número 4 Cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **MA. ELENA, ALICIA, MA. DEL ROSARIO, MA. DEL PILAR y JOSÉ ANTONIO**, todos de apellidos **RIVERO TOVAR**, además de los jóvenes **JOSÉ IGNACIO y DIEGO ESTEBAN**, ambos de apellido **RIVERO VILLAGRÁN**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO**, a bienes de la señora **ALICIA TOVAR VALLES**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 17 diecisiete de Noviembre de 2006 dos mil seis, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 QUINCE DE AGOSTO DE 2014

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS


 LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

ALICIA TOVAR VALLES

3082-70-72

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **NINFA ANTILLÓN RENOVA**, se les hace saber:

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número **17,915 y 17,922** del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 25 de junio y 4 de julio de dos mil catorce respectivamente, a solicitud del señor **ADRIAN ACOSTA ANTILLÓN**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **NINFA ANTILLÓN RENOVA**, quien falleció el 20 de febrero de dos mil catorce, teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome un acta de defunción, una de divorcio y una de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


 LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

NINFA ANTILLÓN RENOVA

3070-70-72

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **MARIO HUMBERTO MEDINA DUARTE** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 9,111.47 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SW-12-09-35	49.46 M	JORGE LUIS ACOSTA HERNANDEZ
2 - 3	NW-78-22-50	10.00 M	MARIO HUMBERTO MEDINA DUARTE
3 - 4	SW-14-54-08	29.20 M	MARIO HUMBERTO MEDINA DUARTE
4 - 5	NW-79-59-43	135.70 M	MARIO HUMBERTO MEDINA DUARTE
5 - 6	NE-22-00-33	8.40 M	SERVIDUMBRE
6 - 7	NW-18-15-09	15.80 M	SERVIDUMBRE
7 - 8	NW-45-00-00	32.53 M	SERVIDUMBRE
8 - 9	NW-09-27-44	6.50 M	SERVIDUMBRE
9 - 10	SE-84-08-53	82.50 M	PASCUAL OROZCO
10-11	SE-88-57-30	55.00 M	PASCUAL OROZCO
11-1	NE-81-05-06	51.62 M	PASCUAL OROZCO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1461, A FOJAS NÚMERO 01, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 9:30 HORAS, DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 18 DE JULIO DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. EFRAÍN HERNÁNDEZ CABALLERO


 LIC. ÁNGEL JESÚS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIO HUMBERTO MEDINA DUARTE

3071-70-72

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **LUIS RAUL FLORES SAENZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mí comparecieron los C.C. **MARÍA TAFOLLA SIMIANO VIUDA DE RAMÍREZ, MARÍA GUADALUPE y RAYMUNDO** ambos de apellidos **RAMÍREZ TAFOYA**, a efecto de iniciar de manera extrajudicial la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO RAMÍREZ BELTRAN** mediante escritura pública número 12,526 otorgada ante la fe del suscrito Notario, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando los comparecientes la herencia que les corresponde, siendo nombrada la segunda de los mencionados como Albacea de dicha sucesión, quien aceptó dicho cargo y protestó su fiel y legal desempeño. En tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el segundo y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Agosto 21 de 2014.


 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414-70-77

RAYMUNDO RAMÍREZ BELTRAN

3074-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

-- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----
En el expediente número 584/14, relativo al juicio DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MANUEL HERNANDEZ DE LA O, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
-- - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO ROBERTO LUJAN ACOSTA recibido a las doce horas con cincuenta y siete minutos del día dieciocho de julio del año en curso, con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita y por las razones que expone, se ordena aclarar el auto que antecede para quedar redactado de la siguiente manera: Como lo solicita MANUEL HERNANDEZ DE LA O, con tal calidad se le tiene demandando promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, respecto del PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA EX HACIENDA SAN MIGUEL DE LA POBLACIÓN DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, con una superficie de 750.00 metros cuadrados, con una construcción de 273.91 metros cuadrados, con los siguientes rumbos y colindancias: rumbo Norte 30.00 m y colinda con terrenos de San Miguel cuyo representante es el Señor JESÚS HERNÁNDEZ LUJAN, rumbo Sur 30.00 m y colinda con propiedad de la Señora ANTONIA ESCAPITA HERNÁNDEZ, rumbo Oeste 25.00 m y colinda con terrenos de San Miguel cuyo representante es el Señor JESÚS HERNÁNDEZ LUJAN, rumbo Este 25.00 m y colinda con terrenos de San Miguel y cuyo representante es el Señor JESÚS HERNÁNDEZ LUJAN. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de mayor circulación de la Capital del Estado de Chihuahua, en el diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en la Presidencia Municipal de aquella población, girándose para tal efecto el despacho respectivo. Notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a los colindantes del inmueble objeto de las mismas, así como al Agente del Ministerio Público adscrito y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Hidalgo, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o posesión o en su caso se opongan a las presentes diligencias. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentación, el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 18 de esta ciudad y autorizando para estos efectos, a los Licenciados GERARDO LUJAN ACOSTA Y/O ALMA ROSA VARGAS FRANCO, así como a ELIAR ALBERTO LOYA PÉREZ, en el entendido que el primero de ellos queda investido con las facultades que le confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debido a que se acompaña copia certificada de su cédula profesional.-----
NOTIFIQUESE:-----

-- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ

MANUEL HERNÁNDEZ DE LA O

3114-70-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. LUZ MARIA COLMENERO VEGA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL BARRIO EL "RANCHITO", DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 316.72 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-27-31-31	15.45 M	CALLE 16
2 - 3	NE-58-59-22	19.74 M	GUADALUPE RUIZ V.
3 - 4	SE-27-00-00	16.83 M	ANGELINA OLMOS
4 - 1	SW-63-00-00	19.55 M	CALLE FRANCISCO I. MADERO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1462, A FOJAS NÚMERO 01-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 26 DE AGOSTO DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. ÁNGEL JESÚS FIGUEROA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

LUZ MARÍA COLMENERO

3104-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formuló el SEÑOR ELEAZAR QUINTANA ROBLES, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de la SEÑORA SOCORRO ROBLES MORALES, y que consiste en lo siguiente:-----

a).- El SEÑOR ELEAZAR QUINTANA ROBLES, que acepta la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido:-----

b).- El SEÑOR ELEAZAR QUINTANA ROBLES, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Herald, Sección Noroeste, que circula en la misma Ciudad, así como dos publicaciones más con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado. --

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

SOCORRO ROBLES MORALES

3085-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,276 veintisiete mil doscientos setenta y seis, de fecha veintuno de Julio del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría la SEÑOR ENEDINA HERNÁNDEZ PONCE, MANUEL HORACIO CISNEROS HERNÁNDEZ, BENITO CISNEROS HERNÁNDEZ, CARLOS ARTURO CISNEROS HERNÁNDEZ, IRMA CISNEROS HERNÁNDEZ, JOEL CISNEROS HERNÁNDEZ y MARÍA EUFEMIA CISNEROS HERNÁNDEZ, por sus propios derechos y en representación de los SEÑORES MARÍA OLIVIA CISNEROS HERNÁNDEZ y GUMERCINDO CISNEROS HERNÁNDEZ, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, SEÑOR GUMERCINDO CISNEROS CHAVIRA, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR GUMERCINDO CISNEROS CHAVIRA, falleció en Colonia Oscar Soto Maynez, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el primero de Abril del año dos mil catorce.

2.- Que por acta notarial número 27,362 veintisiete mil trescientos sesenta y dos, de fecha catorce de Agosto del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho del promovente en el sentido de que al fallecer el SEÑOR GUMERCINDO CISNEROS CHAVIRA, dejó como únicos y universales herederos a los SEÑORES MANUEL HORACIO CISNEROS HERNÁNDEZ, BENITO CISNEROS HERNÁNDEZ, CARLOS ARTURO CISNEROS HERNÁNDEZ, IRMA CISNEROS HERNÁNDEZ, JOEL CISNEROS HERNÁNDEZ, MARÍA EUFEMIA CISNEROS HERNÁNDEZ, MARÍA OLIVIA CISNEROS HERNÁNDEZ y GUMERCINDO CISNEROS HERNÁNDEZ.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

GUMERCINDO CISNEROS CHAVIRA

3084-70-72

-0-

A V I S O

El día 15 quince de Agosto de 2014 dos mil catorce, ante mí, **Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN**, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por separación temporal de su titular, el **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, mediante escritura pública número 6066 seis mil sesenta y seis, comparecieron los señores **MA. ELENA, ALICIA, MA. DEL ROSARIO, MA. DEL PILAR y JOSÉ ANTONIO**, todos de apellidos **RIVERO TOVAR**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO**, a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO RIVERO SOLANA**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de Julio de 2011 dos mil once, declarándome que se reconocen unos a otros los derechos hereditarios derivados del testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia, asentado en la escritura pública número 10,592 Diez mil quinientos noventa y dos, de fecha 2 dos de Octubre de 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado **ARMANDO RENE BUSTAMANTE CEDILLO**, en ese entonces Adscrito a la Notaría Pública Número Ocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado **HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ**.

El señor **JOSÉ ANTONIO RIVERO TOVAR**, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por el testador, protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 QUINCE AGOSTO DE 2014

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

JOSE ANTONIO RIVERO SOLANA 3083-70-72

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,903 veintisiete mil novecientos tres, de fecha 7 siete de agosto del año 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora **Lilia Patricia González Bailón** por sus propios derechos y en su carácter de Mandataria General de su hermano **Marcos Ernesto González Bailón**, así como el señor **Álvaro Marco González Baylón** y la señora **Alma Violeta González Bailón** por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Alma Emma Baylón Altamirano**, quienes manifiestan bajo protesta de decir la verdad que la autora de la sucesión falleció el 25 veinticinco de octubre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, en esta Ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casada, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes, quienes también acreditaron que el cónyuge de la autora de la sucesión falleció. Así mismo manifestaron que los bienes que adquirió durante su vida y su domicilio se encuentran ubicados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y IV de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona o considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de la Ley.

Chihuahua, Chih, a 26 de agosto de 2014
Notario Público Número Seis.
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

ALMA EMMA BAYLON ALTAMIRANO

3088-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 309/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovidas por **BLANCA ESTELA GONZALEZ MOLINAR**, existe un auto que a la letra dice:-----
-- Por presentado el cuatro del corriente escrito y documentos anexos, signado el primero por la **C. BLANCA ESTELA GONZÁLEZ MOLINAR**, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam con el fin de acreditar la posesión con la calidad apta para prescribir respecto de un terreno rústico pastoral denominado El Sombrerete, con una superficie de 501-89-51 hectáreas, ubicado en Cocomóachi, municipio de Temósachi, Chihuahua, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 13°37'41''	389.44 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
2-3	SE 06°32'26''	145.91 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
3-4	SE 73°53'55''	59.57 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
4-5	SE 24°50'01''	551.78 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
5-6	SE 03°42'11''	317.26 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
6-7	SE 81°41'44''	1,006.40 Mts.	Efrén Lozano Miramontes
7-8	SE 81°31'39''	1,366.29 Mts.	Oscar y Rolando Lozano
8-9	SE 81°39'41''	457.92 Mts.	Oscar y Rolando Lozano
9-10	SE 83°06'05''	219.38 Mts.	Oscar y Rolando Lozano
10-11	NE 12°36'43''	282.26 Mts.	Luis Armando y Alan Gerardo Estrada Castellanos
11-12	SE 71°01'03''	287.26 Mts.	Luis Armando y Alan Gerardo Estrada Castellanos
12-13	NE 75°43'38''	280.89 Mts.	Luis Armando y Alan Gerardo Estrada Castellanos
13-14	SE 80°03'45''	736.50 Mts.	Luis Armando y Alan Gerardo Estrada Castellanos
14-15	NW 18°38'06''	275.33 Mts.	Jesús Adolfo Lozano Rodríguez
15-16	NW 42°04'02''	589.98 Mts.	Jesús Adolfo Lozano Rodríguez
16-17	NW 53°55'41''	1,343.85 Mts.	Jesús Adolfo Lozano Rodríguez
17-18	SW 00°25'42''	382.48 Mts.	Pedro Lozano
18-19	NW 79°50'58''	815.68 Mts.	Pedro Lozano
19-20	NW 79°35'00''	585.54 Mts.	Pedro Lozano
20-1	NW 79°04'00''	1,662.47 Mts.	Pedro Lozano

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: **PEDRO LOZANO B.** calle Cuarta y Abasco. Número 204, en Matachí, Chihuahua, por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado y de: **JESÚS ADOLFO LOZANO RODRÍGUEZ, OSCAR LOZANO, ROLANDO LOZANO y EFRÉN LOZANO MIRAMONTES** el domicilio conocido ubicado en Cocomóachi, municipio de Temósachi, Chihuahua; por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Temósachi, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la **notificación** del auto de radicación a los mencionados colindantes; igualmente para que señale fecha y hora para el desahogo de la Testimonial e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar el mismo en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. **Igualmente gírese** atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Madera, Chihuahua, para que en auxilio a las labores de este Juzgado notifique el auto de radicación a los colindantes **LUIS ARMANDO ESTRADA CASTELLANOS y ALAN GERARDO ESTRADA CASTELLANOS**, en el domicilio ubicado en la prolongación de calle Tercera, Barrio Las Quinientas, número 3608, en ciudad Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA** en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En cuanto a las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, **expídanse** las mismas. -----

NOTIFIQUESE

-- Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOT FE.** -----

Ciudad Guerrero, Chihuahua., A 14 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

BLANCA ESTELA GONZALEZ MOLINAR

3089-70-72-94

-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora MATILDE SAENZ MEZA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 11,486 once mil cuatrocientos ochenta y seis de fecha veinticinco de julio de dos mil catorce, a solicitud del señor ALFREDO AGUILAR DIAZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MATILDE SAENZ MEZA exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce y un acta de matrimonio. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el trece de agosto de dos mil catorce, la cual quedó asentada en el acta número 11,581 once mil quinientos ochenta y uno de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de agosto de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MATILDE SÁENZ MEZA

3163-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES

En el expediente número 874/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito signado por la Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ, con su escrito recibido el treinta de junio del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en el mismo y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES es general y no particular, de conformidad con el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a dichos demandados y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de Julio del 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

BLANCA AURORA PÉREZ

3068-70-72-74

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 23 veintitrés de Agosto del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora MARGARITA HORTENCIA FAVELA ARAGON, acompañada de sus hijos de nombres ROSA MARIA GOMEZ FAVELA, HECTOR GOMEZ FAVELA y MIGUEL ANGEL GOMEZ FAVELA, este último por sus propios derechos y en representación de su hermano el señor OCTAVIO GOMEZ FAVELA e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS JOSE GOMEZ BENCOMO, quien falleció el día 22 veintidós de marzo del año 2014 dos mil catorce y tuvo su ultimo domicilio en esta Ciudad.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

LUIS JOSÉ GOMEZ BENCOMO

3149-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, registrada bajo el Número 1713, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de las señoras DELIA VILLALOBOS PEREZ y MA. AGUEDA VILLALOBOS PEREZ, y del señor JULIAN RASCON CHAPARRO, este en representación del señor LUIS JAVIER VILLALOBOS PEREZ, se dió inicio en forma acumulada al TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS a bienes de la señora JUANA PEREZ HOLGUIN y del señor LUIS VILLALOBOS GARCIA, quienes fallecieron el día diecisiete de julio del año dos mil cuatro y el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece, respectivamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 28 de agosto del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

JUANA PÉREZ HOLGUIN

3146-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 848/11, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO DIEGO MATHIEU CARDENAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, NORMA ALICIA CONTRERAS TAVARES, en contra de LUZ PATRICIA BENAVIDES LOZOYA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el veinte de agosto del año en curso, y como solicitante, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GABRIELA MISTRAL NÚMERO 2519 FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 183.1500 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

1 al 2 FRENTE 9.900 METROS CON CALLE GABRIELA MISTRAL.-----
2 al 3 DERECHO 18.5000 METROS CON LOTE 20.-----
3 al 4 FONDO 9.900 METROS CON LOTE LOTE 7.-----
3 al 5 IZQUIERDO 18.5000 METROS CON LOTE 22.-----

- - - Inscrito bajo el número 1479, a folio 121 del Libro 2439 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta mediante edictos que se publiquen en un periódico de circulación amplia en la entidad, por tres veces dentro de nueve días naturales, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que su colocación será en días hábiles; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,300.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$146,866.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate, con la descripción de las características del bien que se saca a venta judicial. Expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese previamente al diverso acreedor

BANCOMER S.A., con domicilio en calle Universidad número 1700 de esta ciudad, a fin de hacerle saber la fecha señalada así como que tiene derecho a intervenir en el acto del remate, pudiendo hacer al Tribunal las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos y apelar del auto en que se finque el remate, pero sin que su intervención pueda dar lugar a que se mande suspender la almoneda, lo anterior con fundamento en los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, túrnense los autos al Oficial Notificador adscrito.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :moe

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

RÚBRICA

LUZ PATRICIA BENAVIDES LOZOYA

3145-72-73-74

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **LEONARDA RODRIGUEZ BUSTILLOS**, mediante acta 98,781 del libro 103 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 22 de Abril del año 2014 a solicitud de la señora **NOLBERTA ARZOLA RODRIGUEZ**, por sus propios derechos y como apoderada de los señores **MARIA, SILVIA NICOLASA, JOSE, BERNARDA Y SANTOS** de apellidos **ARZOLA RODRIGUEZ**, únicos y universales herederos y la primera albacea, quien manifiesta que falleció en esta ciudad de Chihuahua el día 29 de Abril del 2007, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. **Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.**

Chihuahua, Chih., a 25 de Agosto del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LEONARDA RODRIGUEZ BUSTILLOS

3162-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JOSE RAMON ARIAS OLIVARES Y
ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 589/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE RAMON ARIAS OLIVARES Y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS, existe un auto que a la letra dice: -----

“ EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - VISTOS, para resolver mediante sentencia definitiva, los autos que integran el presente expediente número 589/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GRON, como apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE RAMON ARIAS OLIVARES Y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS; y,-----
- - - R E S U L T A N D O:-----
- - - C O N S I D E R A N D O:-----
- - - R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de 53,943.29 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a \$229,630.94 M.N. (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de folios 13 a 17 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día veinticuatro de Julio del dos mil nueve; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo; a favor de la parte actora.-----
CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante el Segundo Secretario el C. LICENCIADO DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-Dos rubricas. Dos firmas ilegibles.-----

“ LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2014.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

JOSE RAMÓN ARIAS OLIVARES

3158-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL C. DIONICIO JIMÉNEZ RAMÍREZ
Y MARIA EL REFUGIO ARGUMEDO MARTÍNEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **279/2012**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO DE BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **DIONICIO JIMÉNEZ RAMÍREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTÍNEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS CATORCE.**-----

- - - **V I S T O** para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **DIONICIO JIMÉNEZ RAMÍREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTÍNEZ DE JIMENEZ**, en el expediente número **279/2012**, -----

RESUELVE-----

- - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**. -----

- - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia: -----

- - **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. -----

- - **CUARTO.-** Se condena a los demandados **DIONICIO JIMÉNEZ RAMÍREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTÍNEZ DE JIMENEZ**, a pagar a la parte actora, la cantidad de cantidad de \$1,101,840.20 (UN MILLON CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 20/100 Moneda Nacional), la cual resulta de la conversión hecha de 276,672.36 UDIS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN UDIS), 36/100, como capital adeudado, a fecha **07 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, según el valor del udi, el cual a la misma fecha del estado de cuenta que se anexa era de **4.19262** lo anterior según lo pactado en la **cláusula quinta**, del convenio modificatorio base de la acción, cantidad en moneda nacional que continuara variando conforme varié el precio de las Unidades de Inversión UDIS), para lo cual conforme a los artículos podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del código fiscal de la federación y de la ley impuesto sobre la renta" Publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco se debía seguir el siguiente procedimiento. Deberá multiplicarse el monto de la obligación expresada en Unidades de Inversión, por el valor de dicha unidad correspondiente al día de pago de la última publicación anterior al día de pago de Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación. El pago de intereses normales generados y no liquidados y los que continúen generando hasta la liquidación total del adeudo que se calcularán conforme a lo pactado en la **cláusula octava del convenio modificatorio base de la acción**, mismo que se computarán en ejecución de la sentencia definitiva, conforme a la tasa y los términos establecidos en la cláusula citada del contrato que se anexa como base de la acción, en unidades de inversión UDIS), a su equivalente en moneda nacional, para lo cual conforme a los artículos 1º y 2º Del decreto por lo que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en las unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Impuesto sobre la renta" Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y cinco se debía seguir el siguiente procedimiento. Deberá de multiplicarse el monto de la obligación expresada en unidades de inversión, por el valor de dicha unidad correspondiente el día de pago de la última publicación anterior al día de pago por Banco Nacional de México, en el diario oficial de la Federación. El pago de intereses moratorios generados y que se generen hasta la liquidación total del adeudo que se calcularán de conformidad a lo pactado en la **cláusula décima**, del convenio modificatorio base de la acción, mismo que deberán computarse en ejecución de sentencia, determinados y denominados en unidades de inversión a su equivalente en moneda Nacional, conforme a las prestaciones reclamadas por los incisos anteriores. El pago de la primas de seguros vencidas los cuales a fecha **07 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, fecha de elaboración del estado de cuenta suman la cantidad de **\$3,286.43, Tres Mil doscientos ochenta y seis punto 43/100, moneda nacional)** del convenio modificatorio base de la acción. El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.-----

- - **QUINTO.-** El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. -----

- - **SEXTO.-** Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

- - "Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

- - Así lo resolvió y firma el C. Licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS**, ante su Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTIFIQUESE-----

- - Así lo resolvió y firma el C. **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

- - **RUBRICAS Y FIRMAS** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE JULIO DEL 2012

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

DIONICIO JIMÉNEZ RAMÍREZ

3157-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**IGNACIO TORRES VELÁSQUEZ, PETRA SALAZAR MONTELONGO Y
JUAN JOSÉ RIVERA MERCADO**

P R E S E N T E.-

En el expediente número 385/12, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL**, en contra de **CLAUDIA LOURDES RIVERA GARCIA, IGNACIO TORRES SALAZAR, IGNACIO TORRES VELASQUEZ, PETRA SALAZAR MONTELONGO, JUAN JOSE RIVERA MERCADO Y ROSA MARIA GARCIA JUAREZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de agosto de dos mil catorce. A sus autos el escrito que presenta el licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO**, recibido en este tribunal el día ocho de agosto del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a sus diversos demandados, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de sus diversos demandados, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a los diversos demandados señores **IGNACIO TORRES VELÁSQUEZ, PETRA SALAZAR MONTELONGO Y JUAN JOSÉ RIVERA MERCADO** se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a los diversos demandados que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS**. Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos **Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. DOY FE. - - - **DOS RÚBRICAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

IGNACIO TORRES VELÁSQUEZ

3181-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. REMBERTO RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 347/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN ESTE DISTRITO, en contra de ALMA ROCÍO RODRÍGUEZ GARCÍA, MA. DE JESÚS GARCÍA Y REMBERTO RODRÍGUEZ, existe una sentencia que a la letra dice:-----

SENTENCIA.-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 347/2010 formado con motivo de Juicio Ordinario Civil intentado por la C. Licenciada Claudia Sierra Rentería en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para este Distrito Judicial, en contra de los C. C. Alma Rocío Rodríguez García, Ma. de Jesús García y Remberto Rodríguez, y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

----- R e s u e l v e -----

--- Primero.- La vía elegida ha sido la correcta.-----
--- Segundo.- La parte actora demostró los hechos generadores de su acción, y los demandados Alma Rocío Rodríguez García y Remberto Rodríguez incurrieron en rebeldía, y Ma. De Jesús Estrada no acreditó los hechos de su contestación.-----

--- Tercero.- Se condena a Alma Rocío Rodríguez García, a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas Blanca Berenice y Yuridia Alejandra ambas de apellidos Rodríguez García, así como el ejercicio de su guarda y custodia.-----

--- Cuarto.- Se condena a los señores Ma. De Jesús García y Remberto Rodríguez, a la pérdida de la patria potestad y al ejercicio de la guarda y custodia de sus menores nietas Blanca Berenice y Yuridia Alejandra ambas de apellidos Rodríguez García.-----

--- Quinto.- Notifíquese esta resolución a los demandados Alma Rocío Rodríguez García, por medio de cédula y al C. Remberto Rodríguez, mediante edictos de publicación, por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad.-----

--- Sexto.- Se declara que la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social ejerce de manera exclusiva la Tutela Pública de las menores Blanca Berenice y Yuridia Alejandra ambas de apellidos Rodríguez García.-----

--- Notifíquese y cúmplase.-----
--- Así, definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Máñez Hernández con quien actúa y da fe.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁÑEZ HERNÁNDEZ. SECRETARIA RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁÑEZ HERNÁNDEZ.

ALMA ROCÍO RODRÍGUEZ GARCÍA

3180-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,407 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE), DEL VOLUMEN 207 (DOSCIENTOS SIETE), A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO Y FIRMADA CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, COMPARCEJO A LA SEÑORA MARTHA GUADALUPE CASTRO SANCHEZ, A INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GILBERTO HERNANDEZ VEGA, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO, HABIENDO ACEPTADO ASIMISMO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR AL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR Y EL INVENTARIO.-----

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERO 633 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, A FIN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA COMPAREZCA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, UBICADO EN LA AVENIDA LIBERTAD NUMERO 308, COLONIA CENTRO, EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.-----

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. FLORENTINO AVILA QUEVEDO.

GILBERTO HERNÁNDEZ VEGA

3156-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

C. HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/12, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO Y DESPUÉS POR LA LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, EN CONTRA DE HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora HEIDY KARINA OCHOA MINA ejerce sobre su menor hijo JUAN MANUEL OCHOA MINA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor JUAN MANUEL OCHOA MINA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- El menor JUAN MANUEL OCHOA MINA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores HEIDY KARINA OCHOA MINA, PRICILIANO OCHOA ZARAGOZA Y GUADALUPE MINA GALDEAN por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 13 de Agosto del año 2014, con el numero 12. Conste.- surtió sus efectos el día 14 de Agosto del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

HEIDI KARINA OCHOA MINA

3179-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,602 del volumen 842 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintidos de agosto del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora VELIA MORENO ESTRADA, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor FEDERICO MORENO MONREAL, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera y Albacea, a su hija, la señora VELIA MORENO ESTRADA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 26 de agosto del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

FEDERICO MORENO MONREAL

3161-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 581/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en el Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, los demandados JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JUAN VALDEZ PASILLAS, GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ Y ALICIA SALAS DE LA ROSA, incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA y LUIS FELIPE ARROYO SALAS ejercen sobre su menor hija SARAY ARROYO VALDEZ con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor SARAY ARROYO VALDEZ con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ Y ALICIA SALAS DE LA ROSA le correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor SARAY ARROYO VALDEZ con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- La menor SARAY ARROYO VALDEZ queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los señores JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ, por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). OCTAVO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 08 de JULIO del año 2014, con el número 20. Conste.- Surtió sus efectos el día 09 de JULIO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

JUANA MARÍA VALDEZ ESPINOZA

3178-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98,663 del libro 103 del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 21 de julio 2014, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE YAÑEZ LUNA, a solicitud de los señores MANUELA DE ATOCHA ESPINOZA DOMÍNGUEZ por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor GUSTAVO ALONSO YAÑEZ ESPINOZA, GERARDO YAÑEZ ESPINOZA, LEONEL ALBERTO YAÑEZ ESPINOZA, JUAN CARLOS YAÑEZ ESPINOZA Y MIGUEL ANGEL YAÑEZ ESPINOZA; quien falleció el día 10 de febrero de 2014. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercana del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GUADALUPE YAÑEZ LUNA

3160-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 898/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO ejerce sobre su menor hija EUNICE RODRIGUEZ OLIVO con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor EUNICE RODRIGUEZ OLIVO con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- La menor EUNICE RODRIGUEZ OLIVO queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 15 de JULIO del año 2014, con el número 33. Conste.- Surtió sus efectos el día 16 de JULIO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

MARIA HIGINIA RODRIGUEZ

3177-72-74

-0-
AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR ACEVES, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio por separación temporal de su titular licenciado Enrique Aguilar Pérez, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 12059 otorgada en esta notaría el 27 de agosto de 2014, a petición de Jorge Ledezma Millán se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de Jorge Enrique Ledezma Ferro. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 27 de febrero de 2009 en la escritura número 9126, instrumento en que se instituyó único y universal heredero a Jorge Ledezma Millán, a quien también nombró albacea. El compareciente aceptó la herencia y expresó que en su opinión el testamento es válido.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Herald de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito adscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de esta notaría establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE AGOSTO DE 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

JORGE ENRIQUE LEDEZMA FERRO

3141-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO Y MARTINA BARRIENTOS LUNA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/12, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA EN CONTRA DE ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO Y MARTINA BARRIENTOS LUNA, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, los demandados GABRIELA DIAZ DELGADO, ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO GARCÍA e HIGINIO CAZARIN HIPOLITO incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores GABRIELA DIAZ DELGADO Y ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS ejercen sobre sus menores hijas ANA LIZETH Y MARTHA ALICIA AMBAS DE APELLIDOS CAZARIN DIAZ con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores MANUEL DIAZ REYES Y MA. DE JESUS DELGADO GARCÍA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de las menores ANA LIZETH Y MARTHA ALICIA AMBAS DE APELLIDOS CAZARIN DIAZ con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor HIGINIO CAZARIN HIPOLITO le correspondería ejercer sobre la persona y bienes de las menores ANA LIZETH Y MARTHA ALICIA AMBAS DE APELLIDOS CAZARIN DIAZ con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- Las menores ANA LIZETH Y MARTHA ALICIA AMBAS DE APELLIDOS CAZARIN DIAZ quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los señores GABRIELA DIAZ DELGADO, ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES Y MA. DE JESUS DELGADO GARCÍA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Juárez, Diario de Juárez y Hoy). OCTAVO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 7, CONSTE. Surtió sus efectos el día DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS

3176-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, mediante la escritura pública número 639 seiscientos treinta y nueve, del volumen número 13 trece, de fecha treinta y uno de julio del dos mil catorce, se inició la **Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes de la señora **OLIVIA CHAVEZ CHAPARRO**, en ese acto comparecieron las señoras **ELDA, ROSALBA y ETELVINA**, todas de apellidos **GARCIA CHAVEZ**, en su carácter de únicas y universales herederas de la Sucesión Testamentaria antes mencionada, quienes reconocieron la validez del testamento exhibido otorgado por la de cujus de referencia y aceptaron la herencia, aceptando igualmente la señora **ELDA GARCIA CHAVEZ** el cargo de Albacea que le fue conferido por la autora de la Sucesión y protestó su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario de los bienes del causal hereditario y presentará el avalúo correspondiente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 31 de julio del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

OLIVIA CHÁVEZ CHAPARRO

3148-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ Y JOSE LUIS CASTILLO RIVERA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1290/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ, JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MARIA DEL SOCORRO PEREZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ, JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MARIA DEL SOCORRO PEREZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ ejerce sobre sus menores hijos ÁNGEL, RAÚL Y LUIS TODOS DE APELLIDOS CASTILLO PEREZ con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MA. DEL SOCORRO PEREZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores ÁNGEL, RAÚL Y LUIS TODOS DE APELLIDOS CASTILLO PEREZ con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Los menores ÁNGEL, RAÚL Y LUIS TODOS DE APELLIDOS CASTILLO PEREZ quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ Y JOSE LUIS CASTILLO RIVERA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 14 de AGOSTO del año 2014, con el numero 69. Conste.- Surtió sus efectos el día 15 de AGOSTO del año 2014 a las doce horas. Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ

3175-72-74

-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron la señora **CRUZ CHÁVEZ PEÑA** y los señores **SERGIO ALBERTO, SONIA JUDITH y PEDRO IVÁN** todos de apellidos **VARGAS CHÁVEZ**, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,923 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 19 de agosto de 2014, se dio **INICIO DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SERGIO VARGAS FLORES**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih., A 27 de agosto de 2014.

Atentamente

LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe

Tel. (614)414-70-77

SERGIO VARGAS FLORES

3159-72-74

-0-

EDICTO EXPEDIENTE 779/2011

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **ALBERTO CONTRERAS SALINAS**, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a nueve de julio de dos mil catorce, como se solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado ubicado en FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO UNO DE LA CALLE CINCUENTA Y UNA ESQUINA CON CALLE CORREGIDORA DE LA COLONIA POPULAR DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", sirviendo como base del remate la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados y dada la razón de la distancia se ordena convocar postores, publicando edictos por DOS VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFQUESE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. ERIC ALBERTO MILLÁN ROMERO

ALBERTO CONTRERAS SALINAS

3143-72-74

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **CANDELARIA MEDIANO GARCIA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham Gonzalez, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,587 cinco mil quinientos ochenta y siete**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de agosto del dos mil catorce, a solicitud de la señora **FÁTIMA ARGELIA VALDEZ VALENZUELA**, en su carácter de mandataria del señor **BENJAMÍN GARCIA ONTIVEROS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CANDELARIA MEDIANO GARCIA**, exhibiendo el acta de defunción de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dos, falleció en esta Ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a primero de septiembre del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS.

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES.

CANDELARIA MEDIANO GARCÍA

3168-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA LILIA SOTO.

EN EL EXPEDIENTE 145/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE ROSA MARIA TANCREDI Y MARIA LILIA SOTO, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles. NOTIFQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día catorce de agosto del año dos mil catorce, con el número 4. Conste. Surtió sus efectos el día quince de agosto del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES

MARIA LILIA SOTO

3172-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha treinta y uno de julio del dos mil catorce, registrada bajo el Número 1700, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud de las señoras **ELDA, ROSALBA y ETELVINA**, todas de apellidos **GARCIA CHAVEZ**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **EBERTO GARCIA MORENO**, quien falleció el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 7 de agosto del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

EBERTO GARCÍA MORENO

3147-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA Y ROBERTO NAVARRO GARCIA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 220/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARACTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA, ROBERTO NAVARRO GARCIA Y ELIZABETH DAVILA MORALES, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO. La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA, ROBERTO NAVARRO GARCIA Y ELIZABETH DAVILA MORALES incurrieron en rebeldía. TERCERO. Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA ejerce sobre su menor hijo LUIS ALEJANDRO NAVARRO DAVILA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores ROBERTO NAVARRO GARCIA Y ELIZABETH DAVILA MORALES les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor LUIS ALEJANDRO NAVARRO DAVILA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- El menor LUIS ALEJANDRO NAVARRO DAVILA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA y ROBERTO NAVARRO GARCIA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez o Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 20 de MAYO del año 2014, con el numero 09. Conste.- Surtió sus efectos el día 21 de MAYO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA

3171-72-74

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 15 de noviembre del 2013, mediante escritura pública número 22,133 veintidós mil ciento treinta y tres del volumen 642, comparecieron en la Notaría a mi cargo los señores ROSA IRMA ROBLES MAYAGOITIA, MARIA TERESA ROBLES MAYAGOITIA y GUILLERMO ARTURO IRIGOYEN RASCÓN, con el objeto de iniciar trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA ROBLES AGUIRRE, quien falleció en esta Ciudad, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco, habiendo otorgado Testamento Público Abierto, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, mediante escritura pública número 8,442 ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, pasada ante la fe del Licenciado JOSE R. MILLER HERMOSILLO, en ese entonces Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, habiendo instituido legatarios de diversos bienes inmuebles a los señores ROSA MARIA IRMA ROBLES MAYAGOITIA, MARIA TERESA ROBLES MAYAGOITIA y MANUEL IGNACIO ROBLES MAYAGOITIA, designando Albacea al señora GUILLERMO ARTURO IRIGOYEN RASCÓN, quien aceptó el cargo conferido y protestó su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

JOSEFINA ROBLES AGUIRRE

3166-72-74

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 13 de agosto del 2014, mediante escritura pública número 22,678 veintidós mil seiscientos setenta y ocho volumen 647 seiscientos cuarenta y siete, compareció en la Notaría a mi cargo la señora ANDREA VILLA SAENZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión a bienes del señor JESÚS JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ, con el objeto de iniciar trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE ESCAMILLA MENDOZA, quien falleció en esta Ciudad, el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, habiendo otorgado Testamento Público Abierto, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa, mediante escritura pública número 408 cuatrocientos ocho, pasada ante la fe del Licenciado NORBERTO BURCIAGA CAZARES, Notario Público Número Siete, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en el que instituye como Único y Universal Heredero al señor JESÚS JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ, en virtud del fallecimiento de éste último se nombra como Albacea a la señora ANDREA VILLA SAENZ, quien aceptó el cargo y protestó su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

GUADALUPE ESCAMILLA MENDOZA

3164-72-74

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 405/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada VANESSA GARCIA CHÁVEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LORENZO ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ y GUILLERMINA VENZOR CARMONA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese los dos escritos presentados el trece y catorce de agosto del año dos mil catorce, por el licenciado OMAR GUERECIA MAYNEZ. Como lo solicita, por las razones que expone procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Francisco Saucedo número 8406 (ocho mil cuatrocientos seis) del Fraccionamiento Mármol III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 90 (noventa) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 50 (cincuenta), a folios 50 (cincuenta) del libro 2949 (dos mil novecientos cuarenta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$203,570.34 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$135,713.56 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LORENZO ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ

3167-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ LABRADO
Y ESTELA DE LA PEÑA GARDEA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 389/2012, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de representante de HSBC MÉXICO, SOICEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintidós del actual, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CÉSAR AGUSTÍN CHÁVEZ LABRADO y ESTELA DE LA PEÑA GRAJEDA, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ LABRADO y ESTELA DE LA PEÑA GRAJEDA de la radicación del expediente 389/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ

3213-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 764/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, EN CONTRA DE CARLOS IVAN GUTIERREZ SAENZ Y WENDY SARAI ACEVEDO QUINTANA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veintiséis minutos del día trece de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Acequia Lenta número 7416. Manzana 6, lote 9, de la Colonia Acequias de Tabalaopa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 105, folio 12 del Libro 4371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$284,250.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$189,500.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CARLOS IVAN GUTIERREZ SÁNEZ

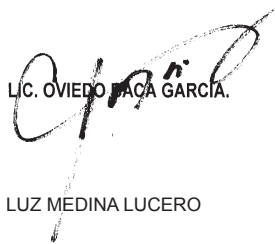
3212-72-74

-0-

Chihuahua, Chih., 04 de julio del 2014.

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha veintinueve de agosto del 2014, mediante acta número 53,936 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 66, compareció el señor MIGUEL RUPERTO QUEZADA MEDINA, por su propio derecho y en su carácter de su apoderado de los señores MIGUEL QUEZADA OSUNA, ELOY RAQUEL QUEZADA MEDINA Y SILVIA ERIKA QUEZADA MEDINA, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUZ MEDINA LUCERO, quien falleció en esta Ciudad el día veinticinco de enero del dos mil tres y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a la decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE**EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:**


L.C. OVIEDO JACA GARCIA.

LUZ MEDINA LUCERO

3165-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. MARCOS ENCINAS SEGOVIA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1143/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCOS ENCINAS SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice: -----

**SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA Y SE ORDENA
PUBLICACIÓN POR EDICTOS**

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con treinta y tres minutos del día treinta de mayo del presente año, presentado por el Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, y como lo solicita por ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de **TREINTA DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; así mismo y con fundamento en el artículo 497 y 499 del mismo cuerpo de leyes, se ordena notificar por medio de cédula que se publique en los estrados del Tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales conducentes. --- **N O T I F I Q U E S E**: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2014.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ENCARGADA DE LA SECRETARIA
DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177,
SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
MARCOS ENCINAS SEGOVIA

3211-72-74

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS DEMANDADOS SEÑORES
**LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ
Y ROBERTO CARLOS JIMENEZ GONZALEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 684/13, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO Apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de los CC. LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ Y ROBERTO CARLOS JIMENEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día quince de abril del presente año, a las doce horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. --- Respecto de las pruebas que ofrece, dígaselo que tan pronto como exhiba la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído y a instancia de parte, se acordará lo que corresponda De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil-**N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Proyectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.

**EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.**



LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-

LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ

3210-72-74

-0-

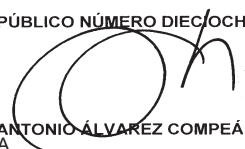
AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO NÚMERO 40,148 (CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO), VOLUMEN 820 (OCHOCIENTOS VEINTE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, Y FIRMADA CON ESTA FECHA, COMPARECIÓ LA SEÑORA **MANUELA NÁJERA** A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARGARITA NÁJERA PARRA**, QUIEN RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,037 (DOS MIL TREINTA Y SIETE), VOLUMEN XXII (VEINTIDÓS), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUPERICIO GARZA RAMOS, EN DICHA FECHA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO.

ASIMISMO EN DICHO ACTO SE HIZO CONSTAR QUE SE DESCONOCE SI EL ALBACEA NOMBRADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN HA FALLECIDO, YA QUE ACTUALMENTE NO SE SABE DE SU PARADERO, POR LO QUE LA SEÑORA **MANUELA NÁJERA** SIENDO LA ÚNICA HEREDERA, EJERCE SU DERECHO PARA DESIGNAR UN NUEVO ALBACEA, YA QUE REVOCA ESTE NOMBRAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1,628 (MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LO CUAL SE DESIGNA A SÍ MISMA COMO ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE SE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:


DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN
MARGARITA NÁJERA PARRA

3186-72-74

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
ABRAHAM GONZALEZ**

**ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 340/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO ALONSO MELENDEZ JIMENEZ, en contra de ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, existe una resolución cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALFREDO ALONSO MELENDEZ JIMENEZ en contra de las CC. ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ, así como del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 340/2011, y:-----

RESUELVE:

---PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.-----

---SEGUNDO.- El actor no probó su acción, en consecuencia:-----

---TERCERO.- Se absuelve a las CC. ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, de las prestaciones reclamadas por la parte actora, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

---CUARTO.- No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

---QUINTO.- Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

NOTIFIQUESE.-----

---Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, por ante la C. LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ

3185-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 40,097 (CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE), DEL VOLUMEN 820 (OCHOCIENTOS VEINTE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ PERSONALMENTE EL Doctor RAÚL SERGIO GUTIÉRREZ CAMPOS, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA BLANCA CALDERÓN TRUEBA, (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARÍA BLANCA CALDERÓN TRUEBA DE GUTIÉRREZ) QUIEN RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, EL CUAL QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 10,403 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES), VOLUMEN 242 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS), OTORGADO CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTANDO EL Doctor RAÚL SERGIO GUTIÉRREZ CAMPOS, LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

MARÍA BLANCA CALDERÓN TRUEBA

3187-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día primero de septiembre del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 22,725 del volumen 654 de fecha primero de septiembre del año en curso, compareció la señora Doctora **ROSA MARIA MENDEZ REY**, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de su madre la señora CARMEN REY HERNANDEZ VIUDA DE MENDEZ, persona acaecida en esta Ciudad de Chihuahua, el día treinta de marzo del dos mil catorce; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que esta designada como albacea de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 2 de septiembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

CARMEN REY HERNANDEZ

3214-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROMÁN ALBERTO MELÉNDEZ MADRID

P R E S E N T E.-

En el expediente número 310/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PROFESOR JESUS ALBERTO MELENDEZ GUTIERREZ Y GLORIA PATRICIA MADRID NAVARRO, existe una sentencia que sus puntos resolutorios dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----

VISTA para resolver el expediente número 310/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por JESUS ALBERTO MELENDEZ GUTIERREZ Y GLORIA PATRICIA MADRID NAVARRO y;-----

..... En concordancia con lo anterior se resuelve:-----

PRIMERO.- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.-----

SEGUNDO.- Se declara en forma la ausencia de ROMÁN ALBERTO MELÉNDEZ MADRID.-----

TERCERO.- Se ordena publicar edictos de la presente resolución, tres veces consecutivas, cada quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en tres que se editen en Aguascalientes, Aguascalientes; que deberán repetirse hasta que se declare la presunción de muerte del ausente en términos del artículo 680 del Código Civil.-----

NOTIFIQUESE; Lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ

3215-72-77-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ

En el expediente número 643/2012 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESICA FIERRO VAZQUEZ, NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, SERGIO FIERRO VAZQUEZ, AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ, HILDA VAZQUEZ RIVERA, RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA, SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS, PERLA JAZMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA, HECTOR VAZQUEZ NAJERA Y ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ en contra de USTEDES y de SEVERO VAZQUEZ CALDERA y ROSARIO RIVERA MANCINAS, obra un auto y una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, -----

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JESICA FIERRO VAZQUEZ, NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, SERGIO FIERRO VAZQUEZ, AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ, HILDA VAZQUEZ RIVERA, RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA, SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS, PERLA JAZMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA, HECTOR VAZQUEZ NAJERA Y ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ, contra JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, JESUS DE ANDA JIMENEZ, SEVERO VAZQUEZ CALDERA y ROSARIO RIVERA MANCINAS, expediente número 643/2012; y, -----

En mérito de lo expuesto y fundado, se resuelve: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- JESICA FIERRO VAZQUEZ, NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, SERGIO FIERRO VAZQUEZ, AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ, HILDA VAZQUEZ RIVERA, RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA, SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS, PERLA JAZMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA, HECTOR VAZQUEZ NAJERA y ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ, acreditaron los hechos constitutivos de su acción, la demandada JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA y JESUS DE ANDA JIMENEZ se constituyeron en rebeldía, mientras que los diversos demandados SEVERO VAZQUEZ CALDERA y ROSARIO RIVERA MANCINAS no opusieron excepciones de su parte; en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende, que los actores se han convertido en propietarios del respectivo inmueble reclamado a su favor, así: -----

1) JESICA FIERRO VAZQUEZ, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de la finca marcada con el número 3209 (tres mil doscientos nueve) de la calle 94 (noventa y cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 632.31 (seiscientos treinta y dos punto treinta y un metros cuadrados), el cual mide por su frente 20.40 (veinte metros con cuarenta centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 30.86 (treinta metros con ochenta y seis centímetros) y colinda con Jardín de Niños Gabriela Mistral, por su espalda 20.43 (veinte metros con cuarenta y tres centímetros) y colinda con Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, y por su costado izquierdo mide 30.86 metros y colinda con propiedad de Pedro García, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 49.86 metros de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión en favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a JESICA FIERRO VAZQUEZ. -----

2) NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de la finca sin número de la calle 94 (noventa y cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 126.71 (ciento veintiséis punto setenta y un metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.37 (diez metros con treinta y siete centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado izquierdo mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con propiedad de Pedro García, por su espalda 10.16 (diez metros con dieciséis centímetros) y colinda con propiedad del Pedro García, y por su costado derecho mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 36.00 (treinta y seis metros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERO. -----

3) NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno ubicado en las calles 96, Batalla de San Luis y calle sin nombre de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 3,736.68 (tres mil setecientos treinta y seis metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros) el cual mide por su frente 87.75 (ochenta y siete metros con setenta y cinco centímetros) para la calle batalla de san Luis; por su costado

derecho mide 30.67 (treinta metros con sesenta y siete centímetros) y colinda con calle 96, 20.00 (veinte metros) hacia adentro de la propiedad lindando con propiedad de Héctor Vázquez Najera y 10.00 (diez metros) más en línea quebrada también con propiedad de Héctor Vázquez Najera hacia la espalda del inmueble, por su espalda 78.60 (setenta y ocho metros con sesenta centímetros) y colinda con calle sin nombre, por su costado izquierdo mide 23.58 (veintitrés metros con cincuenta y ocho centímetros) y colinda con propiedad de Ramón Guadalupe Vázquez Najera y Sandra Luz Hernández Salas, 10.00 (diez metros) hacia adentro de la propiedad colindando con propiedad de María Trinidad García Tejeda y 20.00 (veinte metros) más en línea quebrada y colinda también con propiedad de María Trinidad García Tejeda hacia el frente del inmueble; registrado en mayor extensión en favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ, según las inscripciones 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera, y 299 (doscientos noventa y nueve) folio 49 (cuarenta y nueve) libro 838 (ochocientos treinta y ocho) de la Sección Primera, ambos expedidos por el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dichas inscripciones en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA. -----

4) SERGIO FIERRO VAZQUEZ, se ha convertido en propietario del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94, número 3202 (tres mil doscientos dos), de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 666.07 (seiscientos sesenta y seis punto cero siete metros cuadrados), el cual mide por su frente 14.32 (catorce metros con treinta y dos centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 26.70 (veintiséis metros con setenta centímetros) y 24.28 (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) en línea quebrada y colinda con propiedad de Agustín Fierro, por su espalda 11.62 (once metros con sesenta y dos centímetros) y colinda con propiedad de Hilda Vázquez Rivera, y por su costado izquierdo mide 50.72 (cincuenta metros con setenta y dos centímetros) y colinda con propiedad privada, estando dicha propiedad a partir de su costado derecho a 85.00 (ochenta y cinco metros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a SERGIO FIERRO VAZQUEZ. -----

5) AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ, se ha convertido en propietario del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno y finca construida ubicada en la calle 94 número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 498.45 (cuatrocientos noventa y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados), el cual mide por su frente 9.63 (nueve metros con sesenta y tres centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 26.67 (veintiséis metros con sesenta y siete centímetros), más 24.28 (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) en línea quebrada con propiedad de Hilda Vázquez Rivera, por su espalda 9.83 (nueve metros con ochenta y tres centímetros) y colinda con propiedad de Hilda Vázquez Rivera, y por su costado izquierdo mide 26.67 (veintiséis metros con sesenta y siete centímetros), más 24.28 (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) en línea quebrada con propiedad de Sergio Fierro Vázquez, estando dicha propiedad a partir de su costado derecho a 75.43 (setenta y cinco metros con cuarenta y tres centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele en la parte relativa dicha inscripción, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a AGUSTIN FIERRO VAZQUEZ. -----

6) HILDA VAZQUEZ RIVERA, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94 número 3210 (tres mil doscientos diez) de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 2,289.88 (dos mil doscientos ochenta y nueve punto ochenta y ocho metros cuadrados), el cual mide por su frente 25.61 (veinticinco metros con sesenta y un centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 27.01 (veintisiete metros con punto cero uno centímetros), más 48.92 (cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros) en línea quebrada con 5.85 (cinco metros con ochenta y cinco centímetros) hacia adentro con calle sin nombre, por su espalda 42.63 (cuarenta y dos metros con sesenta y tres centímetros) con propiedad de Ascensión Vázquez Armendáriz, y por su costado izquierdo mide 26.67 (veintiséis metros con setenta y siete centímetros), más 24.28 (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) en línea quebrada y colinda con propiedad de Agustín Fierro Vázquez, y los restantes 25.97 (veinticinco metros con noventa y siete centímetros) colinda con propiedad privada, ya que dicha propiedad tiene 21.44 (veintiún metros con cuarenta y cuatro centímetros) a espaldas de las propiedades de Agustín Fierro Vázquez y Sergio Fierro Vázquez; registrada en mayor extensión, a favor de JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del

libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele en la parte relativa dicha inscripción, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **HILDA VAZQUEZ RIVERA**.-----

7) RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA, se ha convertido en propietario del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94 número 3212 (tres mil doscientos doce) de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 270.45 (doscientos setenta punto cuarenta y cinco metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.10 (diez metros con diez centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 26.97 (veintiséis metros con noventa y siete centímetros) y colinda con propiedad de Sandra Luz Hernández Salas, por su espalda 9.94 (nueve metros con noventa y cuatro centímetros) y colinda con propiedad de Natalia Esther Vázquez Rivera, y por su costado izquierdo mide 26.96 (veintiséis metros con noventa y seis centímetros) y colinda con calle sin nombre, estando dicha propiedad a partir de su costado derecho a 33.99 (treinta y tres metros con noventa y nueve centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **RAMON GUADALUPE VAZQUEZ NAJERA**.-----

8) SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de la finca marcada con el número 3214 (tres mil doscientos catorce) de la calle 94 (noventa y cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94 número 3214 (tres mil doscientos catorce) de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 268.87 (doscientos sesenta y ocho punto ochenta y siete metros cuadrados), el cual mide por su frente 9.98 (nueve metros con noventa y ocho centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 26.86 (veintiséis metros con ochenta y seis centímetros) y colinda con propiedad de Perla Jazmin Hernández Salas, por su espalda 10.00 (diez metros) y colinda con propiedad de Natalia Esther Vázquez Rivera, y por su costado izquierdo mide 26.97 (veintiséis metros con noventa y siete centímetros) y colinda con propiedad de Ramón Guadalupe Vázquez Rivera, estando dicha propiedad a partir de su costado derecho a 24.01 (veinticuatro metros con punto cero un centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **SANDRA LUZ HERNANDEZ SALAS**.-----

9) PERLA YASMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94 número 3216 (tres mil doscientos dieciséis) de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 441.26 (cuatrocientos cuarenta y uno punto veintiséis metros cuadrados), el cual mide por su frente 13.95 (trece metros con noventa y cinco centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 19.87 (diecinueve metros con ochenta y siete centímetros) y colinda con propiedad de María Trinidad García Tejada, 6.92 (seis metros con noventa y dos centímetros) con calle Batalla de San Luis, 10.00 (diez metros) por atrás de la propiedad de María Trinidad García Tejada, por su espalda 23.62 (veintitrés metros con sesenta y dos centímetros) y colinda con propiedad de María Trinidad García Tejada y Natalia Esther Vázquez Rivera, y por su costado izquierdo mide 26.86 (veintiséis metros con ochenta y seis centímetros) y colinda con propiedad de Sandra Luz Hernández Salas, estando dicha propiedad a partir de su frente a 10.06 (diez metros con punto seis centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión en favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **PERLA YASMIN HERNANDEZ VAZQUEZ**.-----

10) MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA, se ha convertido en propietaria de los inmuebles controvertidos, consistentes en el cien por ciento del lote de terreno ubicado en la calle 94 y calle Batalla de San Luis sin número de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 199.92 (ciento noventa y nueve punto noventa y dos metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.06 (diez metros con seis centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 19.92 (diecinueve metros con noventa y dos centímetros) y colinda con calle Batalla de San Luis, por su espalda 10.00 (diez metros) y colinda con propiedad de Perla Yasmin Hernández Vázquez, y por su costado izquierdo mide 19.87 (diecinueve metros con ochenta y siete centímetros) con las mismas colindancias, de la Colonia Ampliación

Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; y del Lote de terreno ubicado en la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) que por su frente mide 10.00 metros y colinda con la Calle Batalla de San Luis, por su costado derecho mide 20.00 (veinte metros) y colinda con propiedad de Natalia Esther Vázquez Rivera, por su espalda mide 10.00 (diez metros) con Natalia Esther Vázquez Rivera, por su costado izquierdo mide 20.00 (veinte metros) y colinda con propiedad de Perla Yasmin Hernández Vázquez y por el costado izquierdo se encuentra a 26.84 (veintiséis metros con ochenta y cuatro centímetros) de la calle 94 (noventa y cuatro), de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; ambos registrados en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **MARIA TRINIDAD GARCIA TEJADA**.-----

11) HECTOR VAZQUEZ NAJERA, se ha convertido en propietario del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno ubicado en la calle 96 de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) que mide por su frente 10.00 (diez metros) y colinda con la calle 96, por su costado derecho mide 20.00 (veinte metros) y colinda con calle sin nombre, por su espalda mide 10.00 (diez metros) y colinda con propiedad de Natalia Esther Vázquez Rivera, por su costado izquierdo mide 20.00 (veinte metros) con Natalia Esther Vázquez Rivera, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 30.67 (treinta metros con sesenta y siete centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrado en mayor extensión a favor de **JESUS DE ANDA JIMENEZ**, según la inscripción número 299 (doscientos noventa y nueve) folio 49 (cuarenta y nueve) libro 838 (ochocientos treinta y ocho) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **HECTOR VAZQUEZ NAJERA**.-----

12) ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento del lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 96 sin número, de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 2,135.13 (dos mil ciento treinta y cinco punto trece metros cuadrados) que mide por su frente 42.77 (cuarenta y dos metros con setenta y siete centímetros) y colinda con la calle 96, por su costado derecho mide 50.00 (cincuenta metros) y colinda con propiedad privada, por su espalda mide 42.63 (cuarenta y dos metros con sesenta y tres centímetros) y colinda con Hilda Vázquez Rivera, por su costado izquierdo mide 50.00 (cincuenta metros) y colinda con calle sin nombre, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 52.97 (cincuenta y dos metros con noventa y siete centímetros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ**, según la inscripciones 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), y 299 (doscientos noventa y nueve) folio 49 (cuarenta y nueve) del libro 838 (ochocientos treinta y ocho) de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dichas inscripciones en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **ASCENCION VAZQUEZ ARMENDARIZ**.-----

CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

QUINTO.- Por haberse dejado de actuar durante más de dos meses, y practicado el emplazamiento por medio de edictos a **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA Y JESUS DE ANDA JIMENEZ**, notifíquese la presente sentencia a dichos demandados por medio de edictos, en los que se publiquen los puntos resolutive de la misma, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información de esta ciudad, y en el Tablero de Avisos del Juzgado; y a la parte actora y los diversos demandados **SEVERO VAZQUEZ CALDERA Y ROSARIO RIVERA MANCINAS**, personalmente, ordenándose turnar los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito para que dé cumplimiento a lo anterior.-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

Agréguese a los autos, el escrito y anexos recibidos el día de hoy, presentado por **JESICA FIERRO VAZQUEZ**, y como lo solicita, se le tiene dándose por notificada de la sentencia emitida en el presente juicio.-----

Así mismo, promoviendo en tiempo la aclaración de la sentencia dictada el día trece de los corrientes, en los términos que señala en su escrito de cuenta; estimando el Tribunal procedente realizar tal aclaración toda vez que, por error se asentó en la parte considerativa y tercer resolutive de la sentencia, apartado 2), como colindante del predio pretendido, por el costado izquierdo Pedro García, y por el lado derecho la Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, siendo lo correcto que los colindantes son, por el costado derecho Pedro

García, y por el costado izquierdo la Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, por lo que se aclaran el cuarto considerando, primer y último párrafo del apartado 2), para quedar en los siguientes términos:-----

"IV.-

2).- **NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA** demanda a **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, la prescripción adquisitiva del lote de terreno y casa habitación ubicada en la calle 94 sin número de la colonia Ampliación Universitaria, de esta ciudad, con una superficie de 126.71 (ciento veintiséis punto setenta y un metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.37 (diez metros con treinta y siete centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con propiedad de Pedro García, por su espalda 10.16 (diez metros con dieciséis centímetros) y colinda con propiedad del señor Pedro García, y por su costado izquierdo mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 36.00 (treinta y seis metros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua. -----

En tal orden de ideas, resulta procedente declarar que la prescripción se ha consumado y, por ende, que **NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA**, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de la finca sin número de la calle 94 (noventa y cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 126.71 (ciento veintiséis punto setenta y un metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.37 (diez metros con treinta y siete centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con propiedad de Pedro García, por su espalda 10.16 (diez metros con dieciséis centímetros) y colinda con propiedad del señor Pedro García, y por su costado izquierdo mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 36.00 (treinta y seis metros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1159 del Código Civil del Estado." -----

Y, se aclara el tercer resolutivo de la sentencia, apartado 2), para quedar en la siguiente forma: -----

"TERCERO.-

2).- **NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERA**, se ha convertido en propietaria del inmueble controvertido, consistente en el cien por ciento de la finca sin número de la calle 94 (noventa y cuatro) de la colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad, con una superficie de 126.71 (ciento veintiséis punto setenta y un metros cuadrados), el cual mide por su frente 10.37 (diez metros con treinta y siete centímetros) y colinda con la calle 94, por su costado derecho mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con propiedad de Pedro García, por su espalda 10.16 (diez metros con dieciséis centímetros) y colinda con propiedad de Pedro García, y por su costado izquierdo mide 12.33 (doce metros con treinta y tres centímetros) y colinda con Escuela Primaria Salvador Martínez Prieto, estando dicha propiedad a partir de su costado izquierdo a 36.00 (treinta y seis metros) de la calle Batalla de San Luis de la Colonia Ampliación Universitaria de esta ciudad de Chihuahua; registrada en mayor extensión a favor de **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA**, según la inscripción 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3208 (tres mil doscientos ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; ordenándose girar oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que cancele dicha inscripción en la parte relativa, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título de propiedad a **NATALIA ESTHER VAZQUEZ RIVERO**.-----

Ordenándose formar el presente proveído parte integrante de la sentencia que se aclara. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Por último, se tiene a la ocurante devolviendo los edictos que le habían sido expedidos para la publicación de la sentencia conforme al resolutivo Quinto de la misma, ordenándose emitir unos nuevos en los que se incluya el presente proveído. -----

Notifíquese personalmente a los demás actores y a los demandados el presente proveído, conforme a lo estipulado por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado; para tal efecto se ordena turnar los autos a una de las Oficiales Notificadoras adscritas a este Tribunal a fin de que se practique la notificación a la parte actora así como a los demandados **SEVERO VÁZQUEZ CALDERA** y **ROSARIO RIVERA MANCINAS**; y a los diversos demandados **JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA** y **JESÚS DE ANDA JIMÉNEZ**, por medio de los edictos antes apuntados.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
JUAN CARLOS LABRADO SALDAÑA 3209-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AURELIO ORPINEDA SOTO, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 174/12, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO Y DESPUÉS POR LA LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, EN CONTRA DE ISELA ORPINEDA MONREAL, AURELIO ORPINEDA SOTO, ENRIQUETA MONREAL, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE NUEVE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, los demandados ISELA ORPINEDA MONREAL, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, AURELIO ORPINEDA SOTO, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora ISELA ORPINEDA MONREAL ejerce sobre sus menores hijos BRISEIDA, OSIEL, JUAN AXEL, ESCARLETH, YILEN JOANNA TODOS DE APELLIDOS ORPINEDA MONREAL así como la menor ALISON ESTRADA ORPINEDA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor AURELIO ORPINEDA SOTO le correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores BRISEIDA, OSIEL, JUAN AXEL, ESCARLETH, YILEN JOANNA TODOS DE APELLIDOS ORPINEDA MONREAL así como la menor ALISON ESTRADA ORPINEDA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.-Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor OSCAR TED ESTRADA MIRANDA ejerce sobre su menor hija ALISON ESTRADA ORPINEDA con todas sus consecuencias legales. SEXTO.-Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor ALISON ESTRADA ORPINEDA con todas sus consecuencias legales. SÉPTIMO.- Los menores BRISEIDA, OSIEL, JUAN AXEL, ESCARLETH, YILEN JOANNA TODOS DE APELLIDOS ORPINEDA MONREAL así como la menor ALISON ESTRADA ORPINEDA quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a los señores AURELIO ORPINEDA SOTO, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). NOVENO.-No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 13 de Agosto del año 2014, con el número 2. Conste.- surtió sus efectos el día 14 de Agosto del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

AURELIO ORPINEDA SOTO

3170-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, CONCEPCION LARA ONTIVEROS y ROBERTO VALENTIN PORTILLO

PRESENTE.-

En el expediente número 1429/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR INTERINO DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JAZMIN IVYON PORTILLO CARDENAS, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, OFELIA CARDENAS CARRILLO, ROBERTO VALENTIN PORTILLO, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice: -----

CUADRO JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido el día cinco de junio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. Por otra parte notifíquese por medio de edictos a los CC. ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, CONCEPCION LARA ONTIVEROS Y ROBERTO VALENTIN PORTILLO mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIÓDICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO ----- CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUADRO JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA

3174-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 398/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENZA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENZA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor YUDITH MAGALY CHACON PEINADO con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- La menor YUDITH MAGALY CHACON PEINADO queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. quinto.- Notifíquese la presente resolución a los señores GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SEXTO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado y un sello que dice: Publicado en la lista del día 13 de AGOSTO del año 2014, con el número 11. Conste.- Surtió sus efectos el día 14 de AGOSTO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

GENARO CHACON ALVARADO

3169-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. RODOLFO CRUZ y MANUELA CRUZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1765/2011, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENZA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARIA FELIX ALONSO, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENZA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados RODOLFO CRUZ y MANUELA CRUZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor RODOLFO CRUZ ejerce sobre su menor hijo JUAN ADRIAN CRUZ ALONSO con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a la señora MANUELA CRUZ le correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor JUAN ADRIAN CRUZ ALONSO con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Ante el fallecimiento de la madre y abuelos maternos de los menores PAULA YAMILETH, SERGIO ALONSO, ANGEL UZIEL TODOS DE APELLIDOS ALONSO MONREAL así como del menor JUAN ADRIAN CRUZ ALONSO, todos éstos quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores RODOLFO CRUZ y MANUELA CRUZ por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 18 de AGOSTO del año 2014, con el número 73. Conste.- Surtió sus efectos el día 19 de AGOSTO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

RODOLFO CRUZ

3173-72-74

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 2034/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HECTOR MANUEL PINTOR CORTES, se dictó un acuerdo que dice:

CUADRO JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y del año en curso, del Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$657,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Avenida Antonio J. Bermúdez No. 2910-48, Lote 48, Manzana Única, Condominio Marruecos de esta Ciudad, con superficie de 100.1000M2., y que obra inscrito bajo el número 116 folio 116 del Libro 4256 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$438,333.34 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Agosto del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HECTOR MANUEL PINTOR CORTES

3233-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RICARDO ALBINO DOMÍNGUEZ OLIVAS.
PRESENTE.

En el expediente número 428/2013 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO RICARDO VÁZQUEZ DE LEÓN**, apoderado de **EFRAIN ANTONIO SANDOVAL SANDOVAL**, en contra de **USTED**, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de marzo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JUAN GABRIEL MARTÍNEZ LUJAN**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **RICARDO ALBINO DOMÍNGUEZ OLIVAS**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que el **LICENCIADO RICARDO VÁZQUEZ DE LEÓN**, apoderado de **EFRAIN ANTONIO SANDOVAL SANDOVAL**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, el ejercicio de la acción reivindicatoria respecto del inmueble marcado con el número seis, de la manzana veinte, zona uno, de la colonia Aeropuerto de esta ciudad, reclamándole las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE ABRIL DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
RICARDO ALBINO DOMÍNGUEZ OLIVAS 3234-72-74-76

-0-
AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JUANITA SILLER VALENZUELA**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10211 diez mil setecientos noventa y ocho, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 26 veintiséis de agosto de dos mil catorce y firmada en la misma fecha de su otorgamiento, ante el suscrito, se dio inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora **JUANITA SILLER VALENZUELA**, a solicitud de los señores **MÓNICA VILLARREAL SILLER, OLEGARIO VILLARREAL SILLER, JESUS DARIO VILLARREAL SILLER y JESUS SILLER VALENZUELA**, aceptando, los tres primeros la herencia, así como el cargo de Albacea la primera y el último el legado instituido en el mismo, manifestando que van a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de Agosto de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JUANITA SILLER VALENZUELA

3242-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., a Septiembre 02 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 32,225 de fecha 01 de Septiembre del año dos mil catorce, promovida por el señor **LIBRADO PIÑÓN PRIETO**, por sus propios derechos y como apoderado de sus hijos **GERARDO, ANA LUISA, RICARDO EUSEBIO Y SABINO** todos de apellidos **PIÑÓN CONTRERAS**, se radico la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA CONTRERAS**, quien falleció el Ocho de Octubre del año dos mil Trece, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Heredero y Albacea de la Sucesión en Cita.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua, y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARÍA LUISA CONTRERAS

3200-72-74

-0-

EDICTOS DE REMATE.

PRESENTE.-

En el expediente número 1175/2006, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO** promovido por **ERIKA CASADO AYLUARDO** y **REYNALDO LUIS CALDERON CASAZZA**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS OCTAVIO BUSTILLOS DOMINGUEZ**, recibido el día quince de los corrientes, y con el mismo se le tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, como lo solicita, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en **Calle Puerta de Napa número 3007, de la Colonia Puerta del Valle de esta Ciudad**, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de **"\$771,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al sumario, y como postura legal la suma de **"\$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA "VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la primera almoneda, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la publicación de la almoneda citada, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69, 723, 724, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, notifíquese personalmente el presente proveído al **SEÑOR REYNALDO LUIS CALDERON CASAZZA**, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del ordenamiento legal anteriormente invocado. **Turnense los autos al Ministro Ejecutor** a fin de que se realice la notificación correspondiente. **NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DE 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.
ERIKA CASADO AYLUARDO

3245-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 731/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA LEGAL DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (LA SOCIEDAD ACTORA CEDIO LOS DERECHOS DE CREDITO Y LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DEL LIC. MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO), EN CONTRA DE LAILA ALICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del C. LIC. MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, recibido el veintiuno de agosto del año en curso. Como lo solicita, se señalan de las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble gravado, consistente en Finca urbana ubicada en Calle Pino número 2111-3 de la colonia Granjas, de esta ciudad, y Lote sobre el cual se encuentra construida, con una superficie de 142.8000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1821 folio 61 del libro 2511 de la Sección Primera del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$1'036,000.00 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$690,666.66 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. **Se habilitan días y horas inhábiles para efectos de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados.** Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOT I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE. -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LAILA ALICIA RODRÍGUEZ VAZQUEZ

3235-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 426/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS MANUEL ROMAN DELOYA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$155,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Segundo Secretario el Licenciado DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo de los Gitanos No. 10551-14, Lote 14, Manzana 16, del Fraccionamiento Paseo de las Lilas Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 14 folio 14 del Libro 4289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$103,666.67 (CIENTO TRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Agosto del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS MANUEL ROMAN DELOYA

3241-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 309/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BEATRIZ VALENCIANO HERNANDEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo pide, se tienen por autorizadas para oír notificaciones y recibir documentos, a las personas que indica.-----

- N O T I F I Q U E S E:-
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Túnez No. 7118, Lote 21, Manzana 109, del Fraccionamiento Oasis de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 2626 folio 171 del Libro 2066 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2014
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BEATRIZ VALENCIANO HERNANDEZ

3240-72-74

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 293/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MERCEDES SALDÍÑA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. "----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Puerto Argentino número 1038, Lote 12 de la Manzana 37 del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa VIII, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 99 a folio 102 del Libro 3979 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.020 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 44°38'53", mide 17.00 metros y colinda con Lote 11; Al 2-3 SE 45°21'07", mide 7.060 metros y colinda con Lote 25; Al 3-4 NE 44°38'53", mide 17.00 metros y colinda con Lote 13; Al 4-1 NW 45°21'07", mide 7.060 metros y colinda con Calle Puerto Argentino.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2014.

C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MERCEDES SALDÍÑA ALVARADO

3238-72-74

**-0-
AVISO NOTARIAL.**

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, me diante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,102 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintuno de Agosto del dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUZ MARIA HOLGUIN GARDEA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores ZEFERINO FRANCO TORRES en lo personal y en su carácter de Apoderada de los señores ZEFERINO, HORACIO y MARYELA, todos de apellidos FRANCO HLGUIN, familiares más próximos de la señora LUZ MARIA HOLGUIN GARDEA, quien falleció en esta ciudad, el día cuatro de Marzo del año dos mil catorce; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 01 de Septiembre del 2014.

LA NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

LUZ MARÍA HOLGUIN GARDEA

3244-72-74

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 984/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y OTRA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ SUÁREZ MORALES Y ALEJANDRINA DURAN MORENO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día catorce de agosto del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana 3 E-I, de la Calle Playas de Ensenada número 611 del Fraccionamiento Praderas del Pacífico, I y II Etapas, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 128, a folio 128, del libro 3753, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$273,500.00 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$182,333.33 PESOS (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSÉ SUÁREZ MORALES

3243-72-74

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E *****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1687/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YOLANDA SOLTERO CARMONA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. -----

Por recibido el escrito presentado por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, en fecha quince de los actuales, y visto lo solicitado se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el remate en **tercera almoneda** del bien inmueble hipotecado, consistente en Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE SABELA NUMERO 10005, LOTE 19, MANZANA 73, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUAREZ DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 114 FOLIO 114 DEL LIBRO 4824 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sin sujeción a postura**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

- - - Así lo acordó y firma Así, lo acordó y firma Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ en funciones de Secretaria De Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY. LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ

YOLANDA SOLTERO CARMONA

3237-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES LÓPEZ ARANDA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR, LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron las señoras NORMA ALICIA y MARÍA DE LOURDES, ambas de apellidos GÓMEZ HERRERA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ALICIA HERRERA ROMERO y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora ALICIA HERRERA ROMERO falleció en esta Ciudad, el día 15 quince de Mayo del 2014 dos mil catorce y que designó como sus únicos y universales herederos a los señores NORMA ALICIA, MARÍA DE LOURDES y SERGIO LUCIANO, todos de apellidos GÓMEZ HERRERA; siendo que éste último falleció con anterioridad a la testadora, tal como acreditaron las comparecientes con el documento correspondiente. Así mismo designó como Albacea a la señora NORMA ALICIA GÓMEZ HERRERA. -----

En escritura pública número 40,694 cuarenta mil seiscientos noventa y cuatro, del volumen 1773 mil setecientos setenta y tres, de fecha 1 uno de septiembre del 2014 dos mil catorce, otorgada ante la Fe de la Suscrita, las señoras NORMA ALICIA y MARÍA DE LOURDES, ambas de apellidos GÓMEZ HERRERA, aceptaron la herencia en los términos del citado testamento y la señora NORMA ALICIA GÓMEZ HERRERA, aceptó el cargo de Albacea y protestó su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario. -----

Chihuahua, Chihuahua a 1 de septiembre del 2014.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES LÓPEZ ARANDA

ALICIA HERRERA ROMERO

3239-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1424/07 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ROGELIO GONZÁLEZ BASALDUA Y LEONARDO GONZÁLEZ ALCOCER EN CONTRA DE MUNDO ACUÁTICO ANITA, S.A. DE C.V, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$53'335,591.42 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dictámenes presentados por el ingeniero JUAN ANTONIO CASTILLO y ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA, perito tercero en discordia, siendo la postura legal la cantidad de \$35'557,060.94 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Parcela numero 2Z-1 P-1/9 del Ejido Zaragoza, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con superficie de 31,802.5570 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 49, folio 49, del libro 3890 de la sección primera, así como bajo los números 87 y 72, folios 96 y 72 de los libros 1537 y 2075 de la sección segunda todos del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada SOFÍA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

--- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY. LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTÍZ, SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.---“

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

LA C. LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTÍZ.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MUNDO ACUÁTICO ANITA

3246-72-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor HÉCTOR RICARDO DOMÍNGUEZ y la señora GLORIA SIMENTAL VARGAS, según el expediente número 705/2010 y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor HÉCTOR RICARDO DOMÍNGUEZ y la señora GLORIA SIMENTAL VARGAS, el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución.

En el entendido de que el número de acta es el 210, del libro número 65, folio número 020, de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA Secretaria de Acuerdos, quien da fé. DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la C. Licenciada, MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha trece de mayo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede, de la C. Secretaria de Acuerdos, en la que aparece que la Sentencia Definitiva, pronunciada por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor HECTOR RICARDO DOMINGUEZ, y a la señora GLORIA SIEMNTAL VARGAS, de conformidad con lo establecido por los artículos 102,113,114, 397 fracción II, 822 y declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan éste acuerdo, además de los procesos legales que se hayan mencionado, los artículos 94,96,97,98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y lo firma la Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

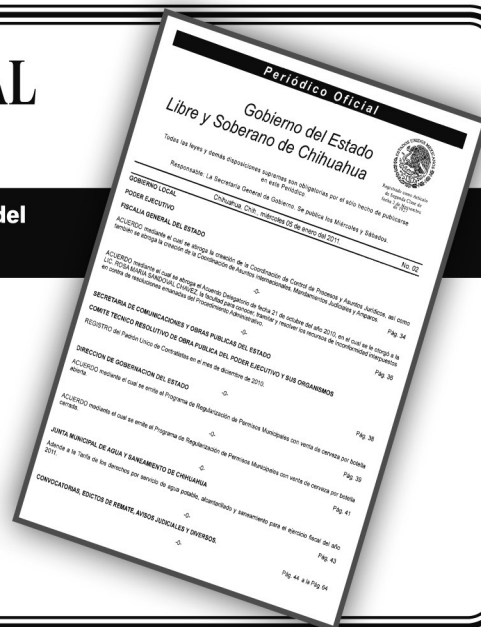
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx